

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°53-2023-MDY-CS-2**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL  
EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN  
INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE  
JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, CON CUI: 2603041**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISRITAL DE YARINACOCHA  
RUC N° : 20154435965  
Domicilio legal : JR 2 DE MAYO N°277-DISTRITO DE YARINACOCHA  
Teléfono: : 061--596407  
Correo electrónico: : [processos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe](mailto:processos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe)  
[muniyarinacocha.procesos@gmail.com](mailto:muniyarinacocha.procesos@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, CON CUI: 2603041**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S S/ 206,736.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 206,736.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)</b>	<b>S/ 186,062.40 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 40/100 SOLES)</b>	<b>S/ 243,948.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 48/100 SOLES)</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 206,736.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 SOLES)	S/ 186,062.40 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 40/100 SOLES)	S/ 157,680.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)	S/ 243,948.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 48/100 SOLES)	S/ 206,736.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02- N°74-2023-MDY-GM/AEC el 23 de noviembre del 2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60)** días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 **en Caja de la entidad - municipalidad Distrital de Yarinacocha, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.**

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
  - e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = [0.80]  
c<sub>2</sub> = [0.20]

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 20154435965*

*Banco : BANCO DE LA NACION*

*N° CCP<sup>9</sup> : 01851200051210496749*

”

#### **2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave,

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **en Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.**

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

La forma de pago se realizará con la presentación de pago correspondiente, en la siguiente forma:

- A la aprobación del Primer Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto a la Entidad y posterior conformidad de la evaluación realizada en la sub gerencia de estudios.
- A la aprobación del Segundo Entregable se pagará el 40% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto a la Entidad y posterior conformidad del 2do Informe, por parte de la sub gerencia de estudios.
- A la aprobación del Tercer Entregable se pagará el 20% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto a la Entidad y posterior conformidad del 3er Informe, por parte de la sub gerencia de estudios.
- Al finalizar el servicio se pagará el 10% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto y posterior conformidad

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

del Informe Final, por parte de la sub gerencia de estudios del Expediente Técnico. El pago procede con la aprobación expediente técnico mediante acto resolutivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de la Sub Gerencia de Estudio, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).

Dicha documentación se debe presentar en **en Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.**

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

##### DIAGNOSTICO

Actualmente en el Centro Poblado 07 de junio, los servicios de educación inicial N° 405 no cuenta con una buena infraestructura ya que dicha construcción tiene más de 20 años, por lo que requiere un mejoramiento en su infraestructura además de una implementación del equipamiento educativo. Dichos implementos contribuyen a un buen desempeño escolar y altos logros de aprendizaje en competencias educativas.

Por tal motivo la municipalidad Distrital de Yarinacocha, dentro de su programa de proyección a la comunidad y atendiendo los requerimientos de la población, ha visto por conveniente mejorar el servicio de educación inicial N°405 en el Centro Poblado 07 de junio. Mediante el mejoramiento de una infraestructura básica para el servicio de educación inicial, el cual cuente con ambientes apropiados y equipamiento de mobiliarios donde los estudiantes puedan desarrollar sus actividades educativas contribuyendo de esta manera a lograr el bienestar de la población

En tal sentido se plantea la elaboración del expediente técnico, antes mencionado. Con la finalidad de dar solución a este problema.

##### 2. OBJETIVO

El objetivo principal del proyecto es brindar un mejoramiento en la infraestructura en el centro educativo inicial N°405, además de brindar ambientes seguros, para los niños del Centro Poblado 07 de junio, Distrito de Yarinacocha- Provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali.

##### 3. UBICACIÓN

Región: Ucayali  
Provincia: Coronel Portillo  
Distrito: Yarinacocha  
Lugar: Centro Poblado 07 de junio



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041



I.E.I N°405 CENTRO POBLADO 07 DE JUNIO DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE  
CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



### 3.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

La propuesta de acuerdo al estudio de pre inversión fue la construcción de 03 aulas de nivel Inicial de 48 M2 c/u, construcción de depósito de 9m2, construcción de servicios higiénicos de niñas de 10.3 m2 , construcción de servicios higiénicos de niños de 12.1 m2, construcción de servicios higiénicos de discapacitados de 4.4m2., construcción de sala de reuniones de 12m2, construcción de sala de docente de 14.5 m2, construcción de dirección de 9.5m2, construcción de sala de espera de 5m2, construcción de archivo de 6 m2, construcción de servicio higiénico de adulto de 2.45 m2, construcción de depósito de 6 m2, construcción de SUM- Psicomotricidad de 60 m2, construcción de cocina de 15 m2, construcción de despensa de 10 m2, construcción de almacén general de 10 m2, construcción de cuarto de limpieza de 3.8 m2, construcción de almacén de residuos de 5.4 m2., Construcción de ambientes complementarios: Construcción de patio de juegos con cobertura auto soportada de 70.00 m2 con piso de grass sintético, Construcción de Cuarto de Maquina DE 4.00 m2, Construcción de Tanque elevado +pozo tubular de 4 m2 y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (biodigestor) de 17.80 m2., Construcción de obras exteriores, Construcción de 5.36 ML de cerco Perimétrico con sobrecimiento de concreto y Tubos de 2"x2"3/16", Construcción de Pórtico Principal; Construcción de Caseta de Guardianía + SS.HH. de 4.00 m2 de material noble.; Construcción de Pisos y Veredas, Jardinería, Podio de Banderas, Muretes Porta medidores, señalética y seguridad. Instalaciones Eléctricas y sanitarias., este planteamiento del proyecto se realizará en base a la normativa vigente del sector.

### 4. ESTUDIOS BÁSICOS A REALIZAR.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

#### 4.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Las especificaciones técnicas fueron tomadas de la resolución de secretaria general N°239-2018-MINEDU. Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura de educación.

##### Criterios básicos:

1. Saneamiento físico legal
2. Incompatibilidad de ubicación
3. Servicios básicos
4. Factores físicos del terreno
5. Evitar interferencias
6. Prohibido en zonas de alto riesgo no mitigable.

##### 4.1.1 CONTENIDO DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO

Para el caso de intervenciones que se realicen en II.EE publicas durante la fase de formulación, evaluación y ejecución de las mismas, en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, cuando se considere necesario, se deberá requerir:

- a). En el levantamiento topográfico:
- Plano de ubicación y accesos.
  - Polígono perimétrico, indicando los vértices, además de señalar el área (m2) y perímetro(m), con su respectivo cuadro de datos técnicos.
  - Secciones de vías, contenido como mínimo una sección por cada vía colindante al predio, si la vía es variable es conveniente realizar todas las secciones necesarias que contengan dichas variables.
  - Datum oficial WGS84 y el sistema de coordenadas UTM y la zona donde se encuentre levantado el predio (el Perú se encuentra situado en las zonas 17, 18 o 19), opcionalmente también presentar en digital en el sistema de coordenadas provisional sudamericano 56(PSAD56).
  - Orientación del norte magnético, coincidiendo con la que se consigne en el plano de ubicación.
  - Memoria Descriptiva incluyendo registro fotográfico (100 fotos como mínimo).
- b) En los planos de levantamiento topográfico
- Ubicación de elementos que conforman la infraestructura educativa (aulas, servicios higiénicos, oficinas, auditorios, laboratorios, veredas, jardines, patios, cerco perimétrico, losas o campos deportivos, canales o acequia, muros de contención.
  - Número de puntos y estaciones.
  - Ubicación y localización exacta del BM
  - Área de terreno y área construida.
  - Verificación de existencias de redes públicas eléctricos y telefonía y acometidas.
  - Verificación de sistema eléctrico existente.
  - Determinación de antigüedad de redes eléctricas.
  - Verificación de sistema eléctrico existente.
  - Determinación de antigüedad de redes eléctricas.
  - Verificación de existencia de redes de agua y desagüe.
  - Conexiones domiciliarias de agua y desagüe.
  - Estructuras de almacenamiento de agua.
  - En aquellos terrenos con una pendiente mayor o igual a 5% contemplar curvas.

##### NOTA:

- Tomar en consideración la Directiva N°001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

la calidad de proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Para los estudios topográficos

- Tomar en consideración las recomendaciones técnicas para la actualización de estudios básicos para expedientes técnicos.
- El informe de topografía deberá abarcar las zonas colindantes al área del proyecto (según la variación del terreno para identificar gradientes de escorrentía superficial)
- Se deberá presentar también un informe de georreferenciación.

#### 4.2 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS

Las especificaciones técnicas fueron tomadas de la Resolución de secretaria general N°239-218-MINEDU. Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura de educación:

El Consultor deberá presentar el Estudio de Mecánica de Suelos acorde a lo señalado en la norma E-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, proporcionando la clasificación del suelo, perfil estratigráfico señalando el nivel freático, capacidad portante, etc. de ser el caso.

El Informe de Estudio de Suelos y Canteras deberá acompañarse de los respectivos certificados de los ensayos de laboratorio, planos de ubicación de sondajes y calicatas, perfil estratigráfico por cada sondaje, etc.

Para el caso de intervenciones que se realicen en I.E.E. públicas, estas deberán desarrollarse en el marco de la fase de formulación, evaluación y ejecución del sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, cuando se considere necesario se debe requerir como mínimo un informe técnico preliminar de mecánica de suelos, el cual debe ser elaborado por un Ing. Civil como profesional responsable (PR) quien debe cumplir los siguientes requerimientos.

- Realizar no menos de 3 calicatas de observación poniendo a criterio del PR realizar un mayor número a una profundidad no menor de 3 metros tratando de cubrir la mayor área posible y determinar la existencia de napas freáticas.
- Si a la profundidad mencionada se constata la existencia de suelo orgánico, rellenos no controlados (rellenos de desmonte) u otro estrato débil que a juicio del PR puede afectar la estabilidad de las edificaciones proyectadas, el PR da las recomendaciones del caso indicando las alternativas de solución. Asimismo, debe evaluar el entorno del terreno investigado con la finalidad de recomendar estudios complementarios cuando se detecte la presencia de arcillas expansivas, suelos colapsables o fallas geológicas.
- Cuando las condiciones no sean las adecuadas para cimentar debe contemplar lo señalado en las normas del sector educación.

**Nota:**

- Tomar en consideración la Directiva N°001-219-MINEDU/VMGI-PRONIED. Orientaciones para la asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Para los estudios topográficos.
- Tomar en consideración las recomendaciones técnicas para la actualización de estudios básicos para expedientes técnicos.
- Los ensayos a realizar se deberán adecuar a lo dispuesto en la norma técnica E-050 suelos y cimentaciones artículo 14 técnicas de exploración de campo para EMS (Tabla N°02 técnica de exploración de campo, Tabla N°03 aplicación y limitaciones de los ensayos).
- Los ensayos mínimos a realizar son:
  - Método de ensayo para determinar el contenido de humedad.
  - Método de ensayo para el análisis granulométrico.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

- Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de suelos.
- Método de clasificación de suelos con propósitos de ingeniería en sistema SUCS.
- Método de ensayo para determinar el peso volumétrico del suelo cohesivo.
- Método de ensayo para la compactación de suelos.
- Método de ensayo normalizado para la medición del potencial de colapso de suelos.
- Método de ensayo para la determinación cuantitativa de sulfatos solubles en suelos y agua subterránea.
- Método de ensayo normalizado para la determinación del hinchamiento unidimensional o potencial de asentamiento de suelos cohesivos.
- Método de ensayo para la determinación cuantitativa de cloruros solubles en suelos y aguas subterráneas.
- Método de ensayo para la determinación del contenido de sales solubles y aguas subterráneas.
- Método de ensayo de penetración estándar SPT o ensayo triaxial (CU, UU) NTP 339, 133
- Método de ensayo estándar para la resistencia a la compresión no confinada de suelos cohesivos.
- Método normalizado de ensayo para propiedades de consolidación unidimensional de suelos.
- Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando una energía modificada.
- Método de ensayo para la determinación del CBR.
- Método de ensayo para determinar el coeficiente de conductividad hidráulica (para fines de percolación de planta de tratamiento).
- Diseño de mezclas para  $f_c=175\text{kg/cm}^2$ ,  $f_c=210\text{kgf/cm}^2$
- Estudio de canteras
- Estudio de disponibilidad de agua para construcción.
- Test de percolación
- Características de relleno controlado según disponibilidad de agua para construcción

Todos los cálculos deberán ser debidamente sustentando, colocando la fuente de las formulaciones empleadas y en unidades del sistema internacional (o sistema técnico de unidades). Los valores empleados para la determinación de capacidad de carga y asentamiento total. En ambos casos se deberá proporcionar los resultados para diferentes dimensiones (B) y profundidad de desplante (Df) de cimentaciones.

Se deberán proporcionar perfiles unidimensionales y bidimensionales a partir de los puntos de exploración calcatas. También se deberá realizar exploraciones en zonas de acceso fuera del área de intervención.

#### 4.3 ESTUDIO AMBIENTAL

Considerando que la dimensión ambiental es factor clave del desarrollo social y económico, el Ministerio del Ambiente enfoca sus acciones en los ejes estratégicos de Perú Limpio, Perú Natural y Perú Inclusivo, a través de los cuales se promueve la incorporación de la variable ambiental en las políticas y programas sectoriales y en los diferentes niveles de gobierno.

El Ministerio del Ambiente MINAM a través de la Ley N°27446 Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento es un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Los proyectos de inversión públicos y privados que impliquen actividades, construcciones u obras que puedan causar impactos ambientales negativos, según disponga el Reglamento de la Ley antes mencionada no podrá iniciarse la ejecución de proyectos y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Por lo que se considera primordial y parte del proyecto el Instrumento de Gestión Ambiental, que debe ser clasificada según Art. 4° Categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental así mismo emitir aprobación o resolución de certificación Ambiental por Art. 17° Autoridad competente para Otorgar la Certificación Ambiental. Si no obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores se generará un conflicto o vacío de competencia, el MINAM determinará la Autoridad Competente según lo dispuesto en la normatividad vigente.

Para el presente expediente técnico se debe de elaborar y presentar una FICHA TÉCNICA AMBIENTAL (FTA) bajo la normativa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Resolución Ministerial N°036-2017-VIVIENDA).

Ingresando a la página web de la Dirección General de Asuntos Ambientales (<https://nike.vivienda.gob.pe/sica/modulos/fta.aspx>)

1. Responder las preguntas previas
2. Realizar el llenado del Campo 1: DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVAP
3. Realizar el llenado del Campo 2: LOCACIÓN DEL PROYECTO
4. Realizar el llenado del Campo 3: ANTECEDENTES DEL PROYECTO
5. Realizar el llenado del Campo 4: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
6. Realizar el llenado del Campo 5: CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL ENTORNO DEL PROYECTO
7. Realizar el llenado del Campo 6: IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
8. Realizar el llenado del Campo 7: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE CONTROL (etapa de ejecución de obra, operación y mantenimiento, cierre y abandono)
9. Realizar el llenado del Campo 8: PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
10. Realizar el llenado del Campo 9: PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL
11. Realizar el llenado del Campo 10: PLANES Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO

#### 4.4 ESTUDIO DE GESTION DE RIESGO

Evaluación de Riesgos por Desastres Natural, Plan de Gestión de Riesgo en Obra (OSCE).

#### 4.5 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

Considera peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres. Este estudio debe estar elaborado y visado por un especialista acreditado por CENEPRED. Este estudio debe Contener:

1. El expediente técnico contara con la información en formato digital.
2. El expediente técnico contara con el informe de evaluación de riesgos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

3. El expediente técnico contara con los mapas de ubicación, hidrografía, modelo digital de elevación, pendientes, geomorfología, geología regional y local, geodinámica, niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo, zona de impacto, elementos expuestos, otros.
4. El expediente técnico contara con las imágenes de la verificación de los peligros asociados en la plataforma del SIGRID.
5. El expediente técnico contara con las encuestas, entrevistas u otro documento que aproxime la cantidad de personas que albergaría la infraestructura ante un eventual riesgo de desastre natural.
7. El expediente técnico contara con los mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato shapefile (\*.shp).
8. El expediente técnico contara con el panel fotográfico correspondiente al objeto de estudio.
9. El expediente técnico contara con estudios y/o ensayos complementarios (estudios de suelos, inventarios de fenómenos, estudios geológicos, geotécnicos, microtrepidación, hidrológicos, hidrometeorológicos, mediciones instrumentales de campo, otros) del ámbito geográfico afectado por el fenómeno de origen natural.
10. Deberá cumplir el expediente técnico con el marco normativo (rne, ley 29664, ds 104-2012-pcm,rj 112-2014-cenepred/j, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la evaluación de riesgos ante desastres naturales.
11. Deberá cumplir el expediente técnico con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la infraestructura.
12. Deberá cumplir en el informe de evaluación de riesgos con precisar los objetivos, finalidad, justificación, antecedentes, marco normativo, situación de la localidad donde se ubica la infraestructura Deportiva, vías de acceso, descripción física, características generales del área geográfica y ubicación geográfica de la infraestructura.
13. Deberá cumplir con el informe de evaluación de riesgos con precisar la identificación de los peligros, caracterización de los peligros, ponderación de los parámetros de los peligros, niveles de peligro, identificación de elementos expuestos, susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros, ponderación de los parámetros de susceptibilidad, mapa de zonificación de nivel de peligrosidad de acuerdo a la metodología semi -cuantitativa.
14. Deberá cumplir con el informe de evaluación de riesgos con precisar el análisis y ponderación de las componentes de exposición, fragilidad y resiliencia.
15. Deberá cumplir con el informe de evaluación de riesgos con precisar el mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad para la localidad donde se ubica la infraestructura.
16. Deberá cumplir con el informe de evaluación de riesgos con precisar la zonificación de riesgos, mapa de riesgos, medidas de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros), medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes) para la localidad donde se ubica la infraestructura.
17. Deberá cumplir con el informe de evaluación de riesgos con determinar los niveles de riesgo, cálculo de posibles pérdidas, medidas estructurales y no estructurales de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros) y, medidas estructurales y no estructurales de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes).
18. Deberá cumplir con el informe de evaluación de riesgos con determinar la evaluación de las medidas de aceptabilidad y/o tolerabilidad para la localidad y para la infraestructura.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2803041

19. Deberá cumplir con el informe de evaluación de riesgos con precisar la evaluación de las medidas de control de riesgos para la localidad y para la infraestructura, así como efectos probables del área de influencia del proyecto desportivo.

#### 4.6 ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS Y PERMISOS PARA EL USO AGUA (ANA)

Corresponde a la determinación de las condiciones reales para la solución del abastecimiento de agua, en zonas donde no se cuente con sistema público de abastecimiento de Agua.

Es necesaria la determinación de condiciones que permitan asegurar la obtención del agua para el proyecto y que esta sea posible de ejecutar al iniciar los trabajos de obras.

En caso de caños naturales de drenaje pluvial, se deberá realizar las coordinaciones para la autorización del uso y generar el diseño del proyecto de la canalización dentro del terreno de la intervención, para ellos deberá basarse con datos estadísticos y datos generales de las entidades responsables del manejo del Agua, se debe prever un diseño en condiciones máximas a fin de no afectar el entorno de la propuesta.

##### Permisos para el uso de Agua o Ejecución de Obras Complementarias:

Se debe prever el trámite ante la Autoridad Nacional de Agua (ANA) para el uso del agua del sub suelo (Acreditación de disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua), para lo cual se debe aplicar el "Reglamento de Procesos Administrativos Para el Otorgamiento de derechos de Uso del Agua".

Según sea el caso se tienen dos opciones; para el uso de agua Superficial o para el uso de Agua Subterránea.

#### 4.7 ESTUDIOS HIDROLOGICOS

Los Estudios Hidrológicos consisten en la determinación predictiva del comportamiento del agua sobre una superficie. Estas estimaciones, en hidrología se realizan mediante cálculos que incorporan parámetros como las precipitaciones estimadas, la escorrentía y el perfil topográfico del terreno. El Estudio Hidrológico representa de manera sintética los resultados en planos, que reflejan las zonas inundables para diferentes periodos de retorno.

En este caso en específico, se realizará el análisis para el diseño de cunetas, alcantarilla, bajadas pluviales, y otras que se consideren necesarias.

Este estudio debe Contener:

1. INTRODUCCIÓN
- 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO
- 1.3. ALCANCES DEL ESTUDIO
2. DESCRIPCION GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO
- 2.1. UBICACIÓN
- 2.1.1. UBICACIÓN POLITICA
- 2.2. ACCESOS
- 2.3. HIDROGRAFÍA
- 2.4. OROGRAFÍA
- 2.5. CLIMA Y PRECIPITACIÓN
- 2.6. VEGETACIÓN
3. INFORMACIÓN BÁSICA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

- 3.1. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
- 3.2. INFORMACIÓN METEOROLÓGICA
4. ESTUDIO DE CAMPO
5. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA
- 5.1. ANÁLISIS DE PRECIPITACIÓN MÁXIMA EN 24 HORAS
- 5.2. PRUEBA DE DATOS DUDOSOS
- 5.3. ANÁLISIS DE FRECUENCIA
- 5.3.1. DISTRIBUCIÓN NORMAL
- 5.3.2. DISTRIBUCIÓN LOGNORMAL 2 PARÁMETROS
- 5.3.3. DISTRIBUCIÓN GAMMA DE 3 PARÁMETROS
- 5.3.4. DISTRIBUCIÓN GUMBEL
- 5.4. PRUEBA DE BONDAD DE AJUSTE
- 5.5. CURVAS DE INTENSIDAD - DURACIÓN - FRECUENCIA
- 5.5.1. INTENSIDADES DE LLUVIA
- 5.5.2. TORMENTA DE DISEÑO
- 5.5.3. MÉTODO DEL BLOQUE ALTERNO
- 5.6. PERIODO DE RETORNO
- 5.6.1. ANÁLISIS DE RIESGO
6. RESULTADOS DE ANÁLISIS HIDROLÓGICO
- 6.1. ESTACIÓN REPRESENTATIVA
- 6.2. PRUEBA DE DATOS DUDOSOS
- 6.3. DISTRIBUCIÓN DE PROBABILIDAD Y PRUEBA DE BONDAD DE AJUSTE SMIRNOV KOLGOMOROV
- 6.4. PERIODO DE RETORNO
- 6.5. PRECIPITACIONES
- 6.6. DETERMINACIÓN DE TORMENTA DE DISEÑO
- 6.7. CURVAS DE INTENSIDAD DURACIÓN Y FRECUENCIA
- 6.8. CAUDALES DE DISEÑO
- 6.8.1. PARÁMETROS GEOMORFOLÓGICOS
- 6.8.2. DETERMINACIÓN CAUDAL MÁXIMO
7. HIDRAULICA Y DRENAJE
- 7.1. ASPECTOS GENERALES
- 7.2. OBRAS DE DRENAJE PROYECTADAS
8. CONCLUSIONES
9. ANEXO

**4.8 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)**

El profesional especialista, deberá presentar la certificación, son exigencias que los organismos especializados del estado otorguen y tengan como objetivo la protección de los Restos Arqueológicos.

Dichos permisos están en concordancia con las normativas de carácter ambiental y los permisos ambientales de los diversos sectores.

El certificado de inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA) es un documento oficial emitido por el Instituto Nacional de Cultura mediante el cual se pronuncia de manera oficial y de manera técnica en relación al contenido o no de vestigios arqueológicos en un terreno.

**4.9 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes:

- ✓ Pavimentos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

- Pavimentos de tierra
  - Césped natural
  - Césped artificial
  - Pavimentos de hormigón y resinas
  - Pavimentos de materiales plásticos y linóleos
  - Pavimentos de madera
  - Pavimentos pétreos
  - Pavimentos cerámicos
- ✓ Equipamiento deportivo
- Genérico
  - Deportes de sala
  - Equipamientos exteriores
- ✓ Instalaciones técnicas
- Instalaciones eléctricas
  - Fontanería
  - Saneamiento
  - Ventilación
  - Instalaciones térmicas y energías renovables
  - Protección contra incendios
  - Aparatos elevadores
  - Grupos electrógenos
- ✓ Limpieza, desinfección y control microbiológico
- Superficies
  - Ambiente
- ✓ Vestuarios
- Instalaciones
  - Mobiliario y accesorios
  - Superficies.



Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

Panel Fotográfico (Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura).

## 5. ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD A REALIZAR.

### 5.1 DISEÑO ARQUITECTONICO

Corresponde al planteamiento técnico de la solución Arquitectónica con una distribución adecuada de los espacios según los requerimientos normativos y según el Nivel de atención del centro educativo.

El Consultor deberá tomar en cuenta los estudios de pre inversión del proyecto como base del Programa Arquitectónico, debiendo además contemplar los requerimientos normativos específicos del sector EDUCACION, en cuanto refiere a ambientes y sus áreas respectivas, siendo las Normas del Sector las que determinan el diseño final de la propuesta a pesar de no existir ambientes en el Perfil de Proyecto.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

La propuesta Arquitectónica como parte inicial corresponde al desarrollo del Programa Arquitectónico, para lo cual la primera acción corresponde a la determinación del Programa Arquitectónico. El programa arquitectónico en lo que respecta áreas a contemplarse, deben ser "Interiores" el diseño de la distribución debe estar acorde a lo estipulado en las normas del Sector Según el Nivel de atención, siendo entera responsabilidad del Proyectista la coherencia con esta, la Sub Gerencia de Estudio en su afán de dar las facilidades permitirá la aprobación por etapas, pudiendo realizar las consultas previas, antes del desarrollo del proyecto, en tema de conflicto, no se debe esperar a la presentación formal o respuestas formales para dar solución a controversias en relación a la Arquitectura.

Será responsabilidad del Consultor la presentación del proyecto arquitectónico (elaborado por el especialista en Arquitectura) teniendo en cuenta la norma A010 R.N.E (Condiciones Generales de Diseño), norma A.040, norma A.120, norma A.130, y la normativa vigente para diseño de locales educativos nivel Inicial "Criterios de Diseño para Locales Educativos del nivel de Educación Inicial. R.V.M N°104-2019-MINEDU. También deberá definir los acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico de acuerdo a las normas vigentes y a la zona de ejecución del proyecto, debiendo presentar planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.



**5.2. DISEÑO ESTRUCTURAL**

Corresponde la solución Estructural de la propuesta planteada por la especialidad de arquitectura tomando en cuenta los requisitos particulares según el tipo de edificación.

La particularidad general para el sector educativo corresponde a proponer edificaciones que tengan la capacidad de ser puntos de reunión en casos de desastres, esto equivale a tener en consideración las mejores condiciones a nivel estructural de las edificaciones, para ellos se deben dar cumplimiento a lo exigido en la NTE E.030 del RNE vigente, siendo un requisito imprescindible la definición del tipo de edificación:

Tabla N° 5 CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "U"		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR (U)
A	A1: Establecimientos de salud del Sector Salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud.	Ver nota 1
	A2: Edificaciones esenciales cuya función no debería interrumpirse inmediatamente después de que ocurra un sismo severo tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1.</li> <li>- Puertos, aeropuertos, locales municipales, centrales de comunicaciones, Estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía.</li> <li>- Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua.</li> </ul> Todas aquellas edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre, tales como instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades. Se incluyen edificaciones cuyo colapso puede representar un riesgo adicional, tales como grandes hornos, fábricas y depósitos de materiales inflamables o tóxicos. Edificios que almacenen archivos e información.	1,5



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

Como se puede apreciar las edificaciones a plantearse deben tener la solución estructural basada en el cuadro, edificación esencial, bajo este criterio se entiende que se debe dar las mejores condiciones de rigidez de la estructura buscando la conformación de los elementos estructurales que garanticen el cumplimiento de la NTE E.0.30 en relación a desplazamiento de sus ejes (X y Y) para ellos el planteamiento debe garantizar mediante un análisis estructural la configuración geométrica y los desplazamientos, donde se considera el análisis sísmico, tanto estático como dinámico, según las recomendaciones de la norma.

Determinado el análisis se procederá al Diseño Estructural de los elementos según corresponda bajo la Normativa Vigente NTE E-0.60 y el código ACI 318-14, la información del diseño, así como de los archivos digitales que conforman el mismo, deben ser presentados como parte del expediente de manera "Obligatoria".

Será responsabilidad del Consultor la verificación del estudio realizado por el especialista estructural en la determinación y/o adecuación de las cimentaciones a usar en el proyecto, tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, cisterna, etc., tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidades de cimentación de los módulos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, asimismo, de indicarse en los estudios de suelos, deberá adecuar los cementos a exigencias adicionales que no estuviesen contempladas en los proyectos sistémicos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrazante de los patios, veredas y pisos interiores. El resto de la estructura se mantendrá igual a lo concebido en los proyectos de estructuras de los sistémicos.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas.

### 5.3. ESPECIALIDAD SANITARIA

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exteriores como interiores, elaborado por el Ingeniero Sanitario, así como determinar, de ser necesario, un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones sanitarias, se debe basar en lo especificado en la NTE IS 0.10 del RNE, se debe presentar el proyecto considerando en principio el abastecimiento de los servicios de agua y desagüe, cuando se tenga acometida, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar los diámetros de tuberías (método de Hunter), se debe realizar el cálculo de elementos de almacenaje de agua.

En relación al sistema de Desagüe, si se tiene definido la posibilidad del uso de agua en forma permanente se deberá realizar un diseño de desagüe por arrastre, conectando a la red pública de desagüe.

#### Planteamiento Técnico de Inst. Sanitarias.

Considerando que el área de emplazamiento propuesto ocupa el terreno de propiedad de Ministerio de Educación, en el que existen redes de agua y desagüe, en esta especialidad





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

debe tenerse especial cuidado en que los diseños de las nuevas redes propuestas sean debidamente evaluados para sustentar nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe.

El Consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, de la nueva construcción, debiendo considerar el Diseño integral de las redes de agua y desagüe. El Consultor debe establecer los sistemas de todo lo anterior, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar lo siguiente:

**Sistema de Agua Fría:**

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Soporte de apoyo y fijación de tuberías.
- Calculo justificatorio de la red de agua para riego de jardines.
- Calculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.

**Sistema de Tratamiento de Agua:**

- Cálculos y evaluación del nivel de tratamiento de agua necesario, para los servicios especializados que lo requieran.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

**Sistema Contra Incendio:**

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red para gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa, válvulas angulares e hidrantes, de acuerdo al RNE.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona de servicio de acuerdo a la Norma Técnica vigente.
- Protección y señalización de tuberías, de acuerdo a Normas ASTM.
- En los tramos largos de la red deberán ser acopladas.

**Sistema de Colectores para Aguas Servidas;**

- Se diseñarán dos redes de colectores, separadas en;
- Aguas grises procedentes de lavandería, cocina, duchas y lavatorios. Aguas negras procedentes de inodoros, urinarios y otros aparatos sanitarios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red correspondiente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

- Trampas de yeso en ambientes en que se requiera.
- Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicos, de ser necesario.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo, hasta la red de descarga.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

**Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas (Aguas Grises):**

- Evaluación del nivel de tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
- Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios proyectados.
- El nivel de tratamiento deberá tener un alto grado de asepsia para el uso de riego de jardines internos.

**Sistema de Agua Pluvial:**

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

**Aparatos Sanitarios:**

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología vigente.
- Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE para hospitales.
- En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados.
- En los servicios especializados serán accionados con sensores electrónicos.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

Caracterización de aguas residuales y análisis físicos químicos y bacteriológicos del agua - Pozo.

Disposición final y autorización de vertimientos de aguas residuales.

#### 5.4. ESPECIALIDAD ELÉCTRICAS

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado sistema eléctrico a utilizar en el desarrollo de las acometidas a los módulos y de las redes eléctricas exteriores, realizado por el especialista electricista, debiendo para esto solicitar la información necesaria a las Entidades prestadoras de este servicio.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las Normas vigentes indicadas en los términos de referencia, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Eléctricas, se debe basar en lo especificado en el RNE y en el Código Nacional Eléctrico Aprobado Mediante RM N°37-2006-MEM-/DM, se debe presentar el proyecto considerando en principio el suministro de la energía eléctrica, cuando se tenga





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

acometida de red pública, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar las secciones de los conductores desde el medidor hasta el Tablero General, además se realizara el cálculo de cargas totales para verificar la capacidad instalada o el incremento de esta , se determinara las secciones de los conductores interiores para Tomacorrientes, Alumbrado e Instalaciones Particulares dentro de las edificaciones (Ventilación).

Cuando no se tenga servicio público de Servicio de Energía Eléctrica, se debe prever la utilización elementos complementarios para el suministro de energía eléctrica, pudiéndose utilizar Paneles Solares y Otros métodos cuyos costos de Operación y Mantenimiento estén en razón de lo establecido en el Perfil de Proyecto y no exceder costos estimados en el estudio previo.

Se deberá dar prioridad a los sistemas que dependan de la Energía como fuente obligatoria, como es el caso de Equipos de Bombeo, uso de equipos de cómputo o del uso de Aulas o Ambientes exteriores por determinadas horas, según sea el caso.

Debe existir una coordinación permanente con el especialista de Arquitectura quien determinara la iluminación y Ventilación natural, así como el requerimiento de las mismas dentro de las edificaciones.



## 6. OTRAS CONSIDERACIONES

### 6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto deberá contar con un diseño Optimo del sistema estructural a proyectar justificando de ser el caso el procedimiento desarrollado. El periodo de diseño es de 10 años o indicados en los anexos.

Los Metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, Reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los Proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de Metrados respectiva. Una vez consolidados los Metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos desagregados en módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, Reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada por la MDY-GRI y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico y Logística del MDY, debiendo presentar Metrados, sustento de Metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Formulas Polinómica, Cronograma de Ejecución de Obra, que formarán parte del Expediente Técnico.

Culminados los Metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico a fin de que la Entidad correspondiente proceda a la aprobación del Expediente Técnico, quedando así apto para su convocatoria.

El Arquitecto y los Ingenieros proyectistas serán los responsables de realizar la compatibilización de las 4 especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos, luego de lo cual procederá a entregar a la Entidad para su revisión respectiva.

### 6.2. ACTIVIDADES ANEXAS

- a) Tramite de Factibilidad de Servicios.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

El consultor deberá gestionar las Factibilidades de Servicios y Suministros de Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica y Telecomunicaciones, desde el punto de alimentación fijado por los concesionarios.

**b) Saneamiento Físico Legal y Documentos que Garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno.**

En general se requiere definir la libre disponibilidad del área para las diferentes infraestructuras en concordancia con el planteamiento de la obra.

Para la disponibilidad del terreno, deberá coordinarse durante el desarrollo del proyecto con la Entidad encargada de gestionar el Certificado de Libre Disponibilidad de áreas y/o servidumbres de paso para la infraestructura que se proyecte, lo que servirá para la ejecución de la obra, dicho estudio lo realizará la consultora, pero será gestionado por la entidad.

De preferencia, se deberá coordinar y gestionar con el o los propietarios de terrenos afectados por la obra, para definir el contrato o convenio de servidumbre con la entidad. Sin embargo, pudiera requerirse la expropiación, el Consultor deberá registrar los antecedentes legales y preparar toda la documentación para que la entidad ejecute el proceso de expropiación.

Asimismo, deberá prepararse toda la documentación y trámite necesario para que todos los terrenos y estructuras correspondientes al proyecto pasen a formar parte del patrimonio de la Entidad.

Para componentes ubicados en terrenos comunales, se deberá adjuntar el Acta de Asamblea de la Comunidad Campesina donde se ceda todos los terrenos para la ejecución de la obra, dicho documento debe ser legalizado por Juez de Paz.

**6.3. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.**

- Deberá adjuntar la Partida Registral del Predio donde se ejecutará el Estudio, para esto deberá coordinar con la Entidad, para que le proporcionen la información necesaria.

**6.4. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, CUYO TRÁMITE SEA ANTE OTRAS ENTIDADES.**

**6.4.1. Resolución de Aprobación de Acreditación Hídrica:**

La Autoridad Nacional del Agua - ANA, ha aprobado con la Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA de fecha 08/01/2015 el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua. En dicho documento se establecen los procedimientos para obtener la Acreditación de Disponibilidad Hídrica. El Ministerio de Agricultura y Riego, ha aprobado con la Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAGRI de fecha 29/04/2015 la simplificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua-ANA.

En el ítem N° 13 del TUPA-ANA se ha establecido el procedimiento "Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de usos de agua subterránea o superficial (acreditación de disponibilidad hídrica) el cual especifica el procedimiento que se debe realizar para la obtención de dicho documento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2803041

**6.4.2. Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica**

El responsable del sistema eléctrico realizara los permisos para la obtención de certificado de factibilidad eléctrica, para acreditar que en el área de estudio cuente con redes de electricidad que harán posible la conexión y abastecimiento del nuevo servicio. Esto con el fin de cumplir con las metas, demanda, operación y mantenimiento del proyecto

**6.4.3. Factibilidad de Servicio de Agua y Desagüe**

El responsable del proyecto realizara los permisos para la obtención de certificado de factibilidad de saneamiento, para acreditar que en el área de estudio cuente con los servicios básicos para el abastecimiento del nuevo servicio. Esto con el fin de cumplir con las metas, demanda, operación y mantenimiento del proyecto. Esto en caso lo amerite.

**7. ASPECTOS A CONSIDERAR- PRONIED**

El expediente Técnico tiene que considerar los Aspectos mencionados en la presente tabla; el cual servirá de evaluación para la aprobación por parte de la PRONIED,

ESTUDIOS BASICOS	
<b>A</b>	<b>ESTUDIO DE DEMANDA</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL.</li> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL INFORME DE ANÁLISIS DE DEMANDA DE LA FASE DE FORMULACIÓN U OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS (FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA, FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR, PERFIL Y/O ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, PERFIL SIMPLIFICADO).</li> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA.</li> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL CÁLCULO DE LA DEMANDA, POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL Y POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA.</li> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL CÁLCULO DE LA BRECHA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.</li> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA NÓMINA DE MATRÍCULA U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NÚMERO DE ALUMNOS APROBADOS, DESAPROBADOS, TRASLADADOS Y/O RETIRADOS, DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.</li> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS SUMINISTRADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, COMISARÍAS, OTROS.</li> <li>CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO DEL SECTOR EN EL ESTUDIO DE DEMANDA.</li> <li>CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).</li> <li>CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA HOJA DE CÁLCULO CON HABER UTILIZADO INFORMACIÓN DEL PORTAL "ESTADÍSTICA DE LA CALIDAD EDUCATIVA" (ESCALE), PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL PROYECTO</li> <li>CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA HOJA DE CÁLCULO CON HABER ESTIMADO Y PROYECTADO LA POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL DEL PROYECTO, CONSIDERANDO LAS FUENTES DE INFORMACIÓN, LOS PARÁMETROS, EL ENFOQUE METODOLÓGICO Y SUPUESTOS UTILIZADOS.</li> </ol>
<b>B</b>	<b>ESTUDIO TOPOGRÁFICO</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL.</li> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL INFORME TOPOGRÁFICO.</li> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLANO TOPOGRÁFICO.</li> <li>EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.</li> <li>CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO DEL SECTOR EN EL ESTUDIO</li> <li>CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).</li> </ol>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

7. CUMPLE EL INFORME TOPOGRÁFICO CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA DE TRABAJO, ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
8. CUMPLE EL INFORME TOPOGRÁFICO CON INCLUIR LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA, TOPOGRÁFICA, CATASTRAL, SATELITAL Y SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA.
9. CUMPLE EL INFORME TOPOGRÁFICO CON PRESENTAR EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD Y/O CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
10. CUMPLE EL INFORME TOPOGRÁFICO CON INDICAR LOS SERVICIOS EXISTENTES DE LUZ, AGUA, ALCANTARILLADO, TELÉFONO E INTERNET INCLUYENDO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, AÑO DE CONSTRUCCIÓN, SITUACIÓN ACTUAL DE DICHS SISTEMAS, CONCESIONARIOS DE SERVICIOS, OTROS.
11. CUMPLE EL INFORME TOPOGRÁFICO CON INDICAR LAS GESTIONES RESPECTIVAS PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO, DEBIDO A LA VARIACIÓN ENTRE EL PLANO TOPOGRÁFICO Y LOS DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.
12. CUMPLE EL INFORME TOPOGRÁFICO CON ADJUNTAR EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS PROCEDIMIENTOS MÁS RELEVANTES DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
13. CUMPLE EL PLANO TOPOGRÁFICO CON INDICAR LOS AMBIENTES EXISTENTES, INCLUYENDO LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ESTRUCTURA, AÑO DE CONSTRUCCIÓN, NÚMERO DE PISOS, MATERIAL PREDOMINANTE, OTROS.
14. CUMPLE EL PLANO TOPOGRÁFICO CON PRECISAR LOS DESNIVELES, ESTRUCTURAS EXISTENTES, INSTALACIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INTERNAS Y EXTERNAS.
15. CUMPLE EL PLANO TOPOGRÁFICO CON PRECISAR EL CERCO PERIMÉTRICO EXISTENTE E IDENTIFICAR LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES, OBTENIENDO INFORMACIÓN DE DESNIVELES Y ALTURAS.
16. CUMPLE EL PLANO TOPOGRÁFICO CON INDICAR LAS CURVAS DE NIVEL DEL TERRENO, ESTRUCTURAS EXISTENTES, CERCOS, OTROS, INCLUYENDO EL CUADRO DE DATOS TÉCNICOS, CUADRO DE BMS, CUADRO DE LEYENDAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DEL TERRENO.
17. CUMPLE EL PLANO TOPOGRÁFICO CON DEFINIR LA RESULTANTE DEL ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO, DE ACUERDO A LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE EL PLANO TOPOGRÁFICO Y LOS DOCUMENTOS DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.
18. CUMPLE EL PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMA GE020, INCLUYENDO EL CUADRO DE ÁREAS, SECCIÓN DE VÍAS Y LINDEROS.

**C ESTUDIO MECANICA DE SUELOS**

1. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL.
2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.
3. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DE CÁLCULO DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.
4. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE SONDAJES UBICADOS EN LAS ZONAS DE CIMENTACIONES PRINCIPALES.
5. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLANO DE PERFILES ESTRATIGRÁFICOS UNIDIMENSIONALES Y/O BIDIMENSIONALES.
6. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO CORRESPONDIENTES.
7. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL LABORATORIO (INACAL, ISO 17025) Y LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS PARA EL ESTUDIO.
8. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO (RNE, E030, E050, CE010, CE020, G050, IS020, NORMAS DEL SECTOR Y OTRAS COMPATIBLES QUE NO SE OPONGAN A LAS NORMAS NACIONALES) EN EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.
9. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).
10. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA, ALCANCES, DESCRIPCIÓN, ACCESOS, CONDICIÓN CLIMÁTICA, ALTITUD Y RELACIÓN DE PLANOS.
11. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL RESUMEN DE LA GEOLOGÍA REGIONAL Y LOCAL, GEOMORFOLOGÍA, SISMICIDAD, TECTÓNICA,
12. GEODINÁMICA EXTERNA, INDICANDO A QUÉ DEPÓSITOS GEOLÓGICOS PERTENECEN LAS CALICATAS DEL ESTUDIO.
13. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL USO DE LOS PARÁMETROS SÍSMICOS EN BASE A LA NORMA E030, INCLUYENDO LOS PARÁMETROS DE ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO.
14. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON ESPECIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, EQUIPOS UTILIZADOS, NORMATIVA APLICABLE (ASTM, NTP, OTROS), NÚMERO DE SONDEOS EFECTUADOS, PROFUNDIDAD DE LOS MISMOS Y CANTIDAD DE CALICATAS REALIZADAS.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

15. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL TERRENO PARA LA CIMENTACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, ADEMÁS DE LAS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS, OTROS.
16. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR LA CAPACIDAD ADMISIBLE DEL SUELO DE FUNDACIÓN, INCLUYENDO LOS DIFERENTES ESTRATOS DE CIMENTACIÓN.
17. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR LOS ASENTAMIENTOS SEGÚN EL CONTROL DE MÁXIMAS DISTORSIONES ANGULARES.
18. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR LOS ENSAYOS DE LABORATORIO, INCLUYENDO EL TIPO Y CANTIDAD DE ENSAYOS EFECTUADOS PARA LA COHESIÓN, ÁNGULO DE FRICCIÓN INTERNA, PRUEBAS DE CONSOLIDACIÓN, ENSAYOS TRIAXIALES U OTROS.
19. CUMPLEN LOS PLANOS CON DEFINIR ADECUADAMENTE LA UBICACIÓN DE LAS MUESTRAS REALIZADAS.

**D EVALUACIÓN DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES**

1. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL.
2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.
3. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS MAPAS DE UBICACIÓN, HIDROGRAFÍA, MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN, PENDIENTES, GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA REGIONAL Y LOCAL, GEODINÁMICA, NIVELES DE PELIGRO, VULNERABILIDAD Y RIESGO, ZONA DE IMPACTO, ELEMENTOS EXPUESTOS, OTROS.
4. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS IMÁGENES DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PELIGROS ASOCIADOS EN LA PLATAFORMA DEL SIGRID.
5. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA NÓMINA DE MATRÍCULA, ENCUESTAS, ENTREVISTAS U OTRO DOCUMENTO QUE APROXIME LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE ALBERGARÍA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANTE UN EVENTUAL RIESGO DE DESASTRE NATURAL.
6. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS MAPAS GEORREFERENCIADOS DE PELIGRO, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN FORMATO SHAPEFILE (\*.SHP).
7. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PANEL FOTOGRÁFICO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE ESTUDIO.
8. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON ESTUDIOS Y/O ENSAYOS COMPLEMENTARIOS (ESTUDIOS DE SUELOS, INVENTARIOS DE FENÓMENOS, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, MICROTREPIDACIÓN, HIDROLÓGICOS, HIDROMETEOROLÓGICOS, MEDICIONES INSTRUMENTALES DE CAMPO, OTROS) DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO AFECTADO POR EL FENÓMENO DE ORIGEN NATURAL.
9. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO (RNE, LEY 29664, DS 104-2012-PCM, RJ 112-2014-CENEPRED/J, NORMAS DEL SECTOR Y OTRAS COMPATIBLES QUE NO SE OpongAN A LAS NORMAS NACIONALES) EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES.
10. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).
11. CUMPLE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CON PRECISAR LOS OBJETIVOS, FINALIDAD, JUSTIFICACIÓN, ANTECEDENTES, MARCO NORMATIVO, SITUACIÓN DE LA LOCALIDAD DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, VÍAS DE ACCESO, DESCRIPCIÓN FÍSICA, CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
12. CUMPLE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CON PRECISAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS, CARACTERIZACIÓN DE LOS PELIGROS, PONDERACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LOS PELIGROS, NIVELES DE PELIGRO, IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS EXPUESTOS, SUSCEPTIBILIDAD DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO ANTE LOS PELIGROS, PONDERACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE SUSCEPTIBILIDAD, MAPA DE ZONIFICACIÓN DE NIVEL DE PELIGROSIDAD DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA SEMI - CUANTITATIVA.
13. CUMPLE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CON PRECISAR EL ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DELAS COMPONENTES DE EXPOSICIÓN, FRAGILIDAD Y RESILIENCIA.
14. CUMPLE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CON PRECISAR EL MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL NIVEL DE VULNERABILIDAD PARA LA LOCALIDAD DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
15. CUMPLE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CON PRECISAR LA ZONIFICACIÓN DE RIESGOS, MAPA DE RIESGOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (RIESGOS FUTUROS), MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (RIESGOS EXISTENTES) PARA LA LOCALIDAD DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
16. CUMPLE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CON DETERMINAR LOS NIVELES DE RIESGO, CÁLCULO DE POSIBLES PÉRDIDAS, MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (RIESGOS FUTUROS) Y, MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (RIESGOS EXISTENTES).
17. CUMPLE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CON DETERMINAR LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACEPTABILIDAD Y/O TOLERABILIDAD PARA LA LOCALIDAD Y PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
18. CUMPLE EL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CON PRECISAR LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS PARA LA LOCALIDAD Y PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO EFECTOS PROBABLES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EDUCATIVO.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

E	ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA
1.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL.
3.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA.
4.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.
5.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE PLANTAS GENERALES, INCLUYENDO COTAS, DEFINICIÓN DE EJES Y NIVELES Y OTROS QUE ASEGUREN UNA COMPLETA INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO.
6.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE ELEVACIÓN Y CORTES Y OTROS QUE ASEGUREN UNA COMPLETA INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO.
7.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA CERTIFICADO LITERAL DEL TERRENO O DOCUMENTO SIMILAR VIGENTE DONDE SE INDIQUE EL ÁREA Y LINDEROS.
8.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS EMITIDO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE.
9.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA.
10.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA).
11.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLAN DE CONTINGENCIA.
12.	CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO (RNE, NORMAS DEL SECTOR Y OTRAS COMPATIBLES QUE NO SE OPONGAN A LAS NORMAS NACIONALES) EN EL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA.
13.	CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).
14.	CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES, DESCRIPCIÓN Y RELACIÓN DE PLANOS.
15.	CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.
16.	CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR QUE EL DIMENSIONAMIENTO DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA RESPONDE A LA POBLACIÓN EFECTIVA DEL PROYECTO Y SE OPTIMIZA EL USO DE AMBIENTES SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO.
17.	CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON DESARROLLAR AMBIENTES COMPLEMENTARIOS (QALIWARMA U OTROS), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO.
18.	CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR SI LA PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO ES ACORDE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y LA NORMA VIGENTE.
19.	CUMPLE EL PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMA GE020 Y LA LEY 29090, INCLUYENDO EL CUADRO DE ÁREAS, SECCIÓN DE VÍAS Y LINDEROS.
20.	CUMPLEN LOS PLANOS EN CONSIDERAR EL EMPLAZAMIENTO DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, SEGÚN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y GEOGRÁFICAS DEL LUGAR O NORMA VIGENTE.
21.	CUMPLEN LOS PLANOS EN CONSIDERAR EL EMPLAZAMIENTO DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA SEGÚN EL ENTORNO Y USO DE LOS PREDIOS COLINDANTES EN UN RADIO DE HASTA 100 M.
22.	CUMPLEN LOS PLANOS EN RESPETAR LOS RETIROS, SEGÚN EL CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS O NORMA VIGENTE.
23.	CUMPLEN LOS PLANOS EN DISPONER LOS INGRESOS Y ACCESOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEGÚN LA NORMA VIGENTE.
24.	CUMPLEN LOS PLANOS CON DESARROLLAR LOS AMBIENTES DE PASADIZOS, RAMPAS, ESCALERAS Y ASCENSORES, TENIENDO EN CUENTA LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODOS SUS NIVELES, SEGÚN LA NORMA VIGENTE.
25.	CUMPLEN LOS PLANOS CON RESPETAR LAS DISTANCIAS DE RECORRIDO A SERVICIOS HIGIÉNICOS, ESCALERAS Y OTROS, SEGÚN LA NORMA VIGENTE.
26.	CUMPLEN LOS PLANOS CON DISTRIBUIR LOS BLOQUES CONSTRUCTIVOS Y AMBIENTES FUNCIONALMENTE, SEGÚN LA NORMA VIGENTE.
27.	CUMPLEN LOS PLANOS CON RESPETAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, DISTANCIAS Y ESPACIOS DE REFUGIO EN CASO DE EMERGENCIA, SEGÚN LA NORMA VIGENTE.
28.	CUMPLEN LOS PLANOS CON DESARROLLAR EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO.
29.	CUMPLEN LOS PLANOS CON DESARROLLAR LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, NO PEDAGÓGICOS, COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS COMPONENTES ADECUADAMENTE ILUMINADOS Y VENTILADOS, SEGÚN LA NORMA VIGENTE.
30.	CUMPLEN LOS PLANOS EN CONSIDERAR EL ÁREA LIBRE, SEGÚN LA NORMA VIGENTE.
31.	CUMPLEN LOS PLANOS EN CONSIDERAR UN ÁREA DE EXPANSIÓN QUE PERMITA EL DESARROLLO DE AMBIENTES POSTERIORES.
32.	CUMPLE EL PLAN DE CONTINGENCIA CON INDICAR LA PROPUESTA QUE CONTENGA LOS COMPROMISOS ASUMIDOS QUE GARANTIZARÁN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
33.	CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE EL EMPLAZAMIENTO DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, PLANO TOPOGRÁFICO Y EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD.



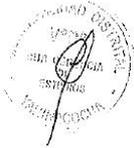


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

34. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA, PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN Y, PLANOS GENERALES.	
<b>F</b>	<b>PROYECTO DE DEMOLICION</b>
1.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL.
2.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE DEMOLICIÓN.
3.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A DEMOLER.
4.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO.
5.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLANO DE DEMOLICIÓN, INCLUYENDO COTAS, DEFINICIÓN DE EJES Y NIVELES.
6.	CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL NORMATIVO DEL RNE, NORMAS DEL SECTOR Y OTRAS COMPATIBLES QUE NO SE OPONGAN A LAS NORMAS NACIONALES) EN DEMOLICIÓN.
7.	CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).
8.	CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL ALCANCE DE LA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA.
9.	CUMPLE EL INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO CON EVALUAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL DE LAS EDIFICACIONES, INCLUYENDO EL REGISTRO DE CALICATAS, DIAMANTINA, ESCLERÓMETRO Y OTROS.
10.	CUMPLE EL PLANO DE DEMOLICIÓN CON INDICAR LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y LAS QUE SERÁN DEMOLIDAS.
<b>ESPECIALIDADES</b>	
<b>A</b>	<b>ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN</b>
1.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL. TÉCNICO EN FORMATO DIGITAL, PRESENTA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, SE RECOMIENDA COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN
2.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.
3.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ESPECIALIDADES DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.
4.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.
5.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE PLANTAS GENERALES, INCLUYENDO COTAS, DEFINICIÓN DE EJES Y NIVELES.
6.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE PLANTAS POR BLOQUE CONSTRUCTIVO, INCLUYENDO COTAS, DEFINICIÓN DE EJES Y NIVELES.
7.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE ELEVACIÓN Y CORTES.
8.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLAN DE SEGURIDAD, PLANOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA.
9.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS,
10.	INCLUYENDO PUERTAS, VENTANAS, PARASOLES, MUEBLES EMPOTRADOS, COBERTURAS DE TECHO, DETALLES DE BAÑOS, CARPINTERÍA METÁLICA, DETALLES DE EXTERIORES (PISOS, VEREDAS, GRADAS, RAMPAS, ASTA DE BANDERA, BARANDAS), ACCESOS Y MEDIOS DE EVACUACIÓN (ESCALERAS, RAMPAS, ASCENSORES), OTROS.
11.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO, INCLUYENDO EL LISTADO DE MOBILIARIO POR AMBIENTE Y NIVEL EDUCATIVO.
12.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL CUADRO DE ACABADOS.
13.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON UN PLAN DE CONTINGENCIA.
14.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON VISTAS EN 3D Y/O RECORRIDO VIRTUAL.
15.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.
16.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN.
17.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS METRADOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.
18.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS METRADOS DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN.
19.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA COPIA LITERAL DEL TERRENO O DOCUMENTO SIMILAR VIGENTE DONDE SE INDIQUE EL ÁREA Y LINDEROS.
20.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS.
21.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN URBANA.
22.	EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA).
23.	CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO (RNE, A010, A040, A120, A130, NORMAS DEL SECTOR Y OTRAS COMPATIBLES QUE NO SE OPONGAN A LAS NORMAS NACIONALES) EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

24. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).
25. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES, DESCRIPCIÓN Y RELACIÓN DE PLANOS.
26. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.
27. CUMPLE EL PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMA GE020, INCLUYENDO EL CUADRO DE ÁREAS, SECCIÓN DE VÍAS Y LINDEROS.
28. CUMPLEN LOS PLANOS EN REPRESENTAR EL PROYECTO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA (PLANTAS, SECCIONES Y ELEVACIONES), INCLUYENDO LOS DETALLES DE CARPINTERÍA Y OTROS ELEMENTOS.
29. CUMPLE EL CUADRO DE ACABADOS EN CONSIDERAR QUE LOS MATERIALES CONSIGNADOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL MERCADO.
30. CUMPLE EL PLAN DE CONTINGENCIA CON INDICAR LA PROPUESTA PARA LA REUBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
31. CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON DETALLAR LOS TRABAJOS A EFECTUAR POR PARTIDA, MATERIALES, MÉTODOS CONSTRUCTIVOS Y ACABADOS.
32. CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EN CONSIDERACIÓN A LA ALTITUD DEL PROYECTO.
33. CUMPLE EL METRADO CON INCLUIR EL RESUMEN GENERAL DE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, CONSIDERANDO LOS MISMOS CÓDIGOS Y NOMBRES DE PARTIDAS.
34. CUMPLE EL METRADO CON INCLUIR EL DETALLE POR COMPONENTE, VERIFICANDO QUE LA AGRUPACIÓN DE LAS PARTIDAS SEA SIMILAR O CONGRUENTE SEGÚN LA NORMA TÉCNICA DE METRADOS.
35. CUMPLE EL METRADO CON INDICAR LAS PARTIDAS QUE INVOLUCRAN EL PLAN DE CONTINGENCIA.
36. CUMPLE EL METRADO CON SUSTENTAR LAS PARTIDAS GLOBALES DE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.
37. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA, PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, PLANOS GENERALES Y DE DETALLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METRADOS.
38. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURAS.
39. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS, INCLUYENDO LAS CONEXIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PLANTEADOS.
40. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN E INSTALACIONES SANITARIAS, INCLUYENDO LAS CONEXIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PLANTEADOS.

**B ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS**

1. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL.
2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.
3. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.
4. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE PLANTAS GENERALES, INCLUYENDO COTAS, DEFINICIÓN DE EJES Y NIVELES.
5. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE DETALLE DE CIMENTACIÓN GENERAL Y POR BLOQUE CONSTRUCTIVO.
6. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE DETALLE DE LOSAS DE TECHO O ALIGERADOS O DE COBERTURA LIVIANA.
7. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE DETALLE DE COLUMNAS, VIGAS, PLACAS Y MAMPOSTERÍA.
8. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE DETALLE DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (MUROS DE CONTENCIÓN, CISTERNA, TANQUE ELEVADO, RAMPAS Y ACCESOS).
9. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.
10. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS METRADOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.
11. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO (RNE, E020, E030, E050, E060, E070, E090, NORMAS DEL SECTOR Y OTRAS COMPATIBLES QUE NO SE OPONGAN A LAS NORMAS NACIONALES) EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.
12. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

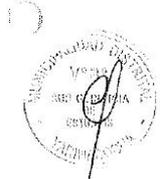


PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2803041

13. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES, DESCRIPCIÓN Y RELACIÓN DE PLANOS.
14. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA LAS CONSIDERACIONES GEOTÉCNICAS Y SÍSMICAS, TOMADAS DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SUS RECOMENDACIONES Y DE LA NORMA E030.
15. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR LA DEFINICIÓN DE CARGAS DE DISEÑO, COMBINACIONES DE CARGA Y DESPLAZAMIENTO.
16. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR LAS CONSIDERACIONES DE PRE DIMENSIONAMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES.
17. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR LOS MATERIALES DE DISEÑO POR BLOQUE CONSTRUCTIVO.
18. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR LA DEFINICIÓN DE ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES SEGÚN LA INFORMACIÓN SUSTENTATORIA ADJUNTA.
19. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR EL METRADO DE CARGAS SEGÚN LA INFORMACIÓN SUSTENTATORIA ADJUNTA.
20. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR EL ANÁLISIS ESTÁTICO Y ANÁLISIS DINÁMICO SEGÚN LA NORMA E-030.
21. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LA COMPATIBILIZACIÓN DE CADA BLOQUE CONSTRUCTIVO, INCLUYENDO LA VERIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, CORTANTE BASAL E INFORMACIÓN MODAL, SEGÚN LA NORMA E-030.
22. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DEL MODELO ESTRUCTURAL PARA DISEÑO, INCLUYENDO LOS ESFUERZOS INTERNOS Y DESPLAZAMIENTOS DE LA ESTRUCTURA.
23. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON EL DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES (VIGAS, COLUMNAS, PLACAS, MAMPOSTERÍA, LOSAS DE TECHO U OTROS NECESARIOS) CONFORME AL ANÁLISIS NUMÉRICO Y CONSIDERACIONES SEGÚN LA NORMA E-030.
24. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR LA CONFIGURACIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN (ZAPATAS AISLADAS O COMBINADAS, VIGAS DE CIMENTACIÓN O CONEXIÓN, OTROS) CONFORME AL ANÁLISIS NUMÉRICO Y CONSIDERACIONES SEGÚN LA NORMA E-030.
25. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR LAS CONSIDERACIONES GENERALES, ANÁLISIS Y DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO LA CISTERNA, TANQUE ELEVADO, PUENTES, CERCO PERIMÉTRICO, OTROS.
26. CUMPLEN LOS PLANOS EN PLASMAR EL DISEÑO RESULTANTE DE LAS MEMORIAS DE CÁLCULO EN LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO.
27. CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON DETALLAR LOS TRABAJOS A EFECTUAR POR PARTIDA, MATERIALES Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS.
28. CUMPLE EL METRADO CON INCLUIR EL RESUMEN GENERAL DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, CONSIDERANDO LOS MISMOS CÓDIGOS Y NOMBRES DE PARTIDAS.
29. CUMPLE EL METRADO CON INCLUIR EL DETALLE POR COMPONENTE, VERIFICANDO QUE LA AGRUPACIÓN DE LAS PARTIDAS SEA SIMILAR O CONGRUENTE SEGÚN LA NORMA TÉCNICA DE METRADOS.
30. CUMPLE EL METRADO CON INDICAR LAS PARTIDAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO DE DEMOLICIÓN.
31. CUMPLE EL METRADO CON SUSTENTAR LAS PARTIDAS GLOBALES DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS
32. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA, MEMORIA DE CÁLCULO, PLANOS GENERALES Y DE DETALLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METRADOS.
33. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS Y EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.
34. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.
35. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS, INCLUYENDO LAS CONEXIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PLANTEADOS.
36. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES SANITARIAS, INCLUYENDO LAS CONEXIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PLANTEADOS.

**C ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS.**

1. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PROYECTO DE MEDIA TENSIÓN APROBADO POR EL CONCESIONARIO ELÉCTRICO LOCAL.
3. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON UNA FUENTE ELÉCTRICA ALTERNATIVA (COMBUSTION, SOLAR U OTRO) QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD DE LAS CARGAS ELÉCTRICAS PROYECTADAS.
4. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y OTROS SISTEMAS AUXILIARES.
5. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS INSTALACIONES DE GAS.
6. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y COMUNICACIONES.
7. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DE CÁLCULO LUMÍNICO.
8. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DE CÁLCULO DE GAS Y SELECCIÓN DE REDES.
9. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN INCLUIDA LA UBICACIÓN DEL PMI Y EL RECORRIDO DEL ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIÓN.
10. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DEL EQUIPAMIENTO DE LA SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA.
11. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL DIAGRAMA UNIFILAR DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN.
12. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS DIAGRAMAS UNIFILARES DEL TABLERO GENERAL Y DE LOS TABLEROS SECUNDARIOS.
13. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE REDES EXTERIORES, ALIMENTADORES Y CUADRO DE CARGAS.
14. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE DETALLES Y CORTES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS.
15. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE ALUMBRADO DE ÁREAS EXTERIORES, INCLUYENDO LAS SALIDAS DE ALUMBRADO Y LUMINARIAS EN LA ZONA DE INGRESO (INTERNO Y EXTERNO), FACHADA, PATIOS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN.
16. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE ALUMBRADO INTERIOR POR BLOQUE CONSTRUCTIVO, INCLUYENDO LAS SALIDAS DE ALUMBRADO Y LUMINARIAS.
17. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE TOMACORRIENTES GENERALES Y POR BLOQUE CONSTRUCTIVO, INCLUYENDO LAS ÁREAS TECHADAS Y NO TECHADAS.
18. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE BOMBAS PARA CISTERNA DE AGUA POTABLE, SUMIDERO, POZO DE DESAGÜE, POZO DE DRENAJE PLUVIAL, PISCINA, ESTADIO, RIEGO, OTROS.
19. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE ELEMENTOS O AMBIENTES ESPECIALES (ASCENSORES, POLIDEPORTIVO, AUDITORIO, ESTADIO, PISCINA, OTROS).
20. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE PARARRAYOS, INCLUYENDO DETALLES.
21. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES POR BLOQUE CONSTRUCTIVO, INCLUYENDO EL CIRCUITO DESDE LA CAJA DE DISTRIBUCIÓN DEL AMBIENTE HASTA LA TERMINACIÓN DE CADA PUNTO.
22. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DEL SISTEMA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS.
23. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DEL SISTEMA DE TV, CCTV, AUDIO PERIFONEO, CONTROL DE ACCESOS Y OTROS SISTEMAS AUXILIARES.
24. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES DE GAS, INCLUYENDO LOS AMBIENTES DE COCINA Y LABORATORIOS.
25. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE TIMBRE (INTERNO Y EXTERNO) E INTERCOMUNICADORES.
26. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
27. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES, AUDIO PERIFONEO, INTERCOMUNICADORES Y OTROS SISTEMAS AUXILIARES.
28. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES DE GAS.
29. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS METRADOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES.
30. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS METRADOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS.
31. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS METRADOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE GAS.
32. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO O AMPLIACIÓN DE CARGA.
33. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES (TELÉFONO Y/O INTERNET).
34. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO (RNE, CNE, EM010, EM020, EM040, LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS Y SUS MODIFICACIONES, R.D. N° 018-2002-EM/DGE E ISO, CENELEC, IEEE, IEC/IEA, NORMAS DEL SECTOR Y OTRAS COMPATIBLES QUE NO SE OPONGAN A LAS NORMAS NACIONALES) EN LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y COMUNICACIONES.
35. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO (RNE, DS 027-94-EM, NTP 111.011, LEY 26221 Y OTRAS NORMAS COMPATIBLES QUE NO SE OPONGAN A LAS NORMAS NACIONALES) EN LA ESPECIALIDAD DE GAS.
36. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO

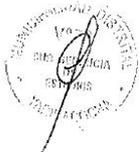




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041



- DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).
37. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES, DESCRIPCIÓN, BASES DE CÁLCULO Y RELACIÓN DE PLANOS.
  38. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES, AUDIO PERIFONEO E INTERCOMUNICADORES CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES, DESCRIPCIÓN, BASES DE CÁLCULO Y RELACIÓN DE PLANOS.
  39. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES, DESCRIPCIÓN, BASES DE CÁLCULO Y RELACIÓN DE PLANOS.
  40. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE GAS CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES, DESCRIPCIÓN, BASES DE CÁLCULO Y RELACIÓN DE PLANOS.
  41. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON LOS CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA, INCLUYENDO LOS CUADROS DE CARGA PARA EL CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA Y DE LA POTENCIA A CONTRATAR.
  42. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE ILUMINACIÓN CON LA SELECCIÓN DE ARTEFACTOS DE LUMBRADO SEGÚN LOS NIVELES ESTABLECIDOS EN LA NORMA E010 PARA CADA TIPO DE AMBIENTE.
  43. CUMPLEN LOS DIAGRAMAS UNIFILARES CON INCLUIR TODOS LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DONDE SE MUESTRAN TODOS LOS CIRCUITOS Y COMPONENTES DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LA CODIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE FABRICACIÓN Y MONTAJE.
  44. CUMPLEN LOS PLANOS DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN Y SUB ESTACIÓN CON INCLUIR LA UBICACIÓN DEL PMI, RECORRIDOS DEL ALIMENTADOR, UNIFILAR DE MEDIA TENSIÓN Y LA UBICACIÓN Y DETALLES DE LA SUB ESTACIÓN.
  45. CUMPLEN LOS PLANOS CON INDICAR LA LEYENDA GENERAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIONES Y DEMÁS SISTEMAS AUXILIARES.
  46. CUMPLEN LOS PLANOS DE REDES GENERALES CON EL DIAGRAMA QUE CONECTA LA ACOMETIDA, EL TABLERO ELÉCTRICO GENERAL Y LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL.
  47. CUMPLEN LOS PLANOS DE ALUMBRADO CON INDICAR LOS PUNTOS DE ILUMINACIÓN EN CANTIDAD, UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS AMBIENTES.
  48. CUMPLEN LOS PLANOS DE TOMACORRIENTES CON INDICAR LOS PUNTOS DE TOMACORRIENTES EN CANTIDAD, UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS AMBIENTES.
  49. CUMPLEN LOS PLANOS DE FUERZA CON LAS SALIDAS ELÉCTRICAS PARA LOS EQUIPOS (LABORATORIOS, TALLERES U OTROS) O APARATOS QUE REQUIEREN PUNTOS INDEPENDIENTES EN LOS TABLEROS, YA SEA POR CARGA, SEGURIDAD O MANTENIMIENTO (BOMBAS, AIRE ACONDICIONADO, PANELES, RACKS, ASCENSORES, OTROS).
  50. CUMPLEN LOS PLANOS DE PUESTA A TIERRA CON LA DISTRIBUCIÓN, CONEXIÓN Y UBICACIÓN DEL SISTEMA PREVIAMENTE CALCULADO.
  51. CUMPLEN LOS PLANOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES, AUDIO PERIFONEO E INTERCOMUNICADORES CON EL DISEÑO DE LAS REDES EXTERNAS E INTERNAS, INCLUYENDO EL CANALIZADO, CABLEADO Y EQUIPAMIENTO CUMPLEN LOS PLANOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS CON EL DISEÑO DE LAS REDES EXTERNAS E INTERNAS DEL SISTEMA, INCLUYENDO EL CANALIZADO, CABLEADO Y EQUIPAMIENTO.
  52. CUMPLEN LOS PLANOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA CON LA DISTRIBUCIÓN, CONEXIÓN Y UBICACIÓN DEL SISTEMA PREVIAMENTE CALCULADO.
  53. CUMPLEN LOS PLANOS DE INSTALACIONES DE GAS CON EL DISEÑO DE LAS REDES DE LLENADO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE EN ALTA O BAJA PRESIÓN PARA LOS AMBIENTES DONDE SEA NECESARIO SU USO.
  54. CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DETALLADAS DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS.
  55. CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES, AUDIO PERIFONEO E INTERCOMUNICADORES CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DETALLADAS DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS.
  56. CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DETALLADAS DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS.
  57. CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN INSTALACIONES DE GAS CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DETALLADAS DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS.
  58. CUMPLE EL METRADO CON INCLUIR EL RESUMEN GENERAL DE LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS CONSIDERANDO LOS MISMOS CÓDIGOS Y NOMBRES DE PARTIDAS.
  59. CUMPLE EL METRADO CON INCLUIR EL DETALLE POR COMPONENTE, VERIFICANDO QUE LA AGRUPACIÓN DE LAS PARTIDAS SEA SIMILAR O CONGRUENTE SEGÚN LA NORMA TÉCNICA DE METRADOS.
  60. CUMPLE EL METRADO CON SUSTENTAR LAS PARTIDAS GLOBALES DE LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES, GAS Y OTROS SISTEMAS AUXILIARES.
  61. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA, MEMORIA DE CÁLCULO, PLANOS GENERALES Y DE DETALLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METRADOS.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

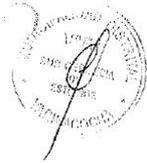


PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

62. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS Y LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.
63. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS Y ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.
64. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS Y ESTRUCTURAS.
65. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS E INSTALACIONES SANITARIAS, INCLUYENDO LAS CONEXIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PLANTEADOS.

**D ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS**

1. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL.
2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PROYECTO DE RED COMPLEMENTARIA DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO APROBADO POR EL CONCESIONARIO LOCAL.
3. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PROYECTO DE FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.
4. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
5. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
6. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES DE AGUA, INCLUYENDO LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE.
7. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES DE AGUA, INCLUYENDO EL DESARROLLO POR AMBIENTE DE LA RED DE AGUA FRÍA Y/O CALIENTE, DETALLES Y ESQUEMAS ISOMÉTRICOS.
8. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA CISTERNA DE AGUA PARA CONSUMO Y DEL TANQUE ELEVADO DE AGUA, INCLUYENDO PLANTAS, SECCIONES Y DETALLES DE CAJAS DE REBOSE, OTROS.
9. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO, INCLUYENDO LA CONEXIÓN A LA RED GENERAL.
10. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA CISTERNA DE AGUA PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO, DE LA CÁMARA DE DRENAJE DE AGUA DE REBOSE, INCLUYENDO PLANTAS, SECCIONES Y DETALLES.
11. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES DE DESAGÜE, INCLUYENDO LA RED GENERAL DE DESAGÜE, VENTILACIÓN, RECOLECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL.
12. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES DE DESAGÜE, INCLUYENDO LA RED GENERAL Y EL DESARROLLO POR AMBIENTE DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y VENTILACIÓN, DETALLES Y ESQUEMAS ISOMÉTRICOS.
13. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA CÁMARA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.
14. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE DETALLES DE LA PISCINA, INCLUYENDO LAS BOQUILLAS DE RETORNO, DESNATADORES, DRENAJE, CÁMARA DE BOMBAS DEL EQUIPO DE RECIRCULACIÓN, CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y OTROS.
15. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS PLANOS DE LA RED COMPLEMENTARIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO DETALLES CONSTRUCTIVOS, BUZONES, CAJAS DE VÁLVULAS, CURVAS DE NIVEL DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO, PERFIL DE LONGITUDINAL DE LA RED DE ALCANTARILLADO, OTROS.
16. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
17. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS METRADOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
18. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
19. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL DOCUMENTO DE LIBRE SERVIDUMBRE DE PASO PARA PROYECTOS DE REDES COMPLEMENTARIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
20. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO (RNE, IS010, IS020, NORMAS DEL SECTOR Y OTRAS COMPATIBLES QUE NO SE OPONGAN A LAS NORMAS NACIONALES) EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
21. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN).
22. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, UBICACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES, DESCRIPCIÓN, BASES DE CÁLCULO Y RELACIÓN DE PLANOS.
23. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON PRECISAR LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO (CISTERNA, TANQUE ELEVADO).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041



24. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON PRECISAR EL SISTEMA DE DESAGÜE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
25. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON PRECISAR EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS.
26. CUMPLE LA MEMORIA DESCRIPTIVA CON PRECISAR OTROS SISTEMAS ALTERNATIVOS.
27. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR
28. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON INDICAR EL CÁLCULO DE LA DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO Y AGUA CALIENTE.
29. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON INDICAR EL CÁLCULO HIDRÁULICO PARA LA DETERMINACIÓN DE DIÁMETROS DE TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN.
30. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DEMANDA EFECTIVA CON INDICAR EL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN ÚTIL DE LA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.
31. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO CON INDICAR EL CÁLCULO DE REDES PLUVIALES DE ACUERDO A DATOS HISTÓRICOS DE FENÓMENOS CLIMÁTICOS.
32. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DEMANDA EFECTIVA CON INDICAR LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, DIÁMETROS DE LAS TUBERÍAS, SUCCIÓN, IMPULSIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALTURA (COTA DE FONDO) DEL TANQUE ELEVADO.
33. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DEMANDA EFECTIVA CON INDICAR EL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE Y TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
34. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO CON PRECISAR LAS ESPECIFICACIONES DE ALMACENAMIENTO, DIMENSIONAMIENTO Y POTENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA.
35. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON PRECISAR LAS ESPECIFICACIONES DE ALMACENAMIENTO, DIMENSIONAMIENTO Y POTENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA.
36. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DEL SISTEMA DE DRENAJE SUPERFICIAL CON PRECISAR LAS ESPECIFICACIONES DE ALMACENAMIENTO, DIMENSIONAMIENTO Y POTENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA.
37. CUMPLE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LA PISCINA CON INDICAR EL SUSTENTO DEL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN.
38. CUMPLEN LOS PLANOS EN PLASMAR EL DISEÑO RESULTANTE DE LAS MEMORIAS DE CALCULO EN TODOS LOS ELEMENTOS DEL PROYECTO.
39. CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL PROYECTO.
40. CUMPLE EL METRADO CON INCLUIR EL RESUMEN GENERAL DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, CONSIDERANDO LOS MISMOS CÓDIGOS Y NOMBRES DE PARTIDAS.
41. CUMPLE EL METRADO CON INCLUIR EL DETALLE POR COMPONENTE, VERIFICANDO QUE LA AGRUPACIÓN DE LAS PARTIDAS SEA SIMILAR O CONGRUENTE SEGÚN LA NORMA TÉCNICA DE METRADOS.
42. CUMPLE EL METRADO CON SUSTENTAR LAS PARTIDAS GLOBALES DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
43. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA, MEMORIA DE CÁLCULO, PLANOS GENERALES Y DE DETALLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METRADOS.
44. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS Y LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.
45. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS Y ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.
46. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS Y ESTRUCTURAS.
47. CUMPLE CON LA COMPATIBILIZACIÓN ENTRE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS, INCLUYENDO LAS CONEXIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PLANTEADOS.

**COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION**

1. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA INFORMACION EN FORMATO DIGITAL
2. EL EXPEDIENTE CUENTA CON LA HOJA DE CONSOLIDADO
3. EL EXPEDIENTE CUENTA CON EL ANÁLISIS DE COSTO UNITARIOS POR ESPECIALIDAD
4. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL DETALLE DE COSTO INDIRECTO
5. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS COTIZACIONES POR ESPECIALIDAD Y EL CÁLCULO DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA
6. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA HOJA DE RESUMEN DE PRESUPUESTO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

7. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON EL PRESUPUESTO DESAGREGADO POR ESPECIALIDAD
8. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS FORMULAS POLINÓMICAS Y AGRUPAMIENTO POR ESPECIALIDAD
9. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS CRONOGRAMAS DE OBRAS (DE AVANCE, VALORIZADO, DESEMBOLO, OTROS)
10. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LA RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS POR ESPECIALIDAD
11. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LOS METRADOS POR ESPECIALIDAD
12. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD
13. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL MARCO NORMATIVO DE METRADOS EN LA ESPECIALIDAD DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.
14. CUMPLE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON PRESENTAR UN MEMBRETE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNE INFORMACION DEL PROYECTO (NOMBRE DE LA UE, NOMBRE DEL PROYECTO, CÓDIGO DE PROYECTO O UNIFICADO) E INFORMACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NOMBRE, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR Y UBICACIÓN)
15. CUMPLE LA HOJA DE CONSOLIDADO CON PRESENTAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA POR ESPECIALIDAD Y COMPONENTE, INCLUYENDO TODAS LAS PARTIDAS (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, UTILIDAD, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE ELABORACION DEL ESPEDIENTE TÉCNICO, OTROS)
16. CUMPLE LA HOJA DE CONSOLIDADO CON ELABORAR EL CALCULO DEL COSTO POR METRO CUADRADO, SEGÚN LO CONSIGNADO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.
17. CUMPLE EL ANÁLISIS DE COSTO UNITARIO CON INDICAR LA RELACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS DE LOS SUB PRESUPUESTOS, SUSTENTADOS CON LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS, RENDIMIENTO, COMPOSICIÓN DE CUADRILLAS, PORCENTAJE DE HERRAMIENTAS Y ALQUILER DE EQUIPOS.
18. CUMPLE LA RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS EN SER CONSISTENTE CON EL PRESUPUESTO DE OBRA
19. CUMPLEN LAS COTIZACIONES CON ESTAR ACTUALIZADAS CON UNA IGENCIA NO MAYOR A 6 MESES.
20. CUMPLE EL PRESUPUESTO DE OBRA CON PRESENTAR EL CRONGRAMA DE DESEMBOLO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, REPRESENTADOS MEDIANTE LA CAMPANA DE GAUSS Y LA CURVA S.
21. CUMPLE EL PRESUPUESTO DE OBRA CON INDICAR LA VIGENCIA DE LOS ÍNDICES UNIFICADOS, EMPLEADOS EN LAS FORMULAS POLINÓMICAS
22. CUMPLE EL PRESUPUESTO DE OBRA CON INCLUIR LA CONTINGENCIA DE L PROYECTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA
23. CUMPLEN LAS FORMULAS POLINÓMICAS DE LOS SUB PRESUPUESTOS CN LO DISPUESTO EN EL DS N° 011-79-VC
24. CUMPLE EL CRONOGRAMA DE OBRA CON INDICAR EL PLAZO DE EJECUCION, EL CUAL DEBERA SER ELABORADO EN EL MICROSOFT PROJECT
25. CUMPLE EL CRONOGRAMA DE AVANCE CON INDICAR LA RUTA CRITICA
26. CUMPLE EL CRONOGRAMA VALORIZADO Y DE DESEMBOLO CON INCLUIR TODAS LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN ELE PRESUPUESTO DEL PROYECTO (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)
27. CUMPLE CON LA COMPETIBILIZACION ENTRE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS POR ESPECIALIDAD Y LSO CRONOGRAMAS DE OBRA, CONSIDERANDO LOS MISMO CODIGOS Y NOMBRES DE PARTIDAS.

**8. FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL.**

Los especialistas desarrollaran las actividades basadas en las consideraciones técnicas del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied).

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
1	Jefe de Proyecto	1	Encargado de consolidar el Expediente Técnico, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordinar de manera permanente con la Sub Gerencia de Estudios (SGES) sobre Dudas o Consultas durante el Proceso de Elaboración del Expediente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

			Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada especialista a fin de tener un proyecto sólido.  Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto.
2	Especialista en Formulación de Proyecto de Inversión Pública	1	Responsable de la formulación de la situación actual, análisis de la demanda y su proyección, análisis de la oferta Óptima, análisis de la Brecha oferta — demanda de acuerdo a la metodología del Concurso Nacional ASITEC — MINEDU.
3	Especialista en Diseño Arquitectónico	1	Responsable de Realizar la Propuesta en Conjunto del Proyecto.  Realizar el desarrollo de a nivel detalle de las edificaciones del proyecto incluyendo diseño de todos los elementos que sean necesarios para la etapa de Ejecución del Proyecto.
4	Especialista en Estructuras	1	Responsable del Análisis y Diseño Estructural de las Edificaciones Propuestas previa aprobación de la Arquitectura.
5	Especialista en Costos y Presupuestos	1	Responsable de la Elaboración de Metrados, Presupuestos (Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Análisis de Costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Resumen del presupuesto) y otros relevantes a su especialidad.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema Eléctrico del Proyecto.  Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas.
7	Especialista en instalaciones Sanitarias	1	Responsable de la Solución y Diseño del Sistema de Abastecimiento de Agua y Sistema de Recolección de Aguas Residuales, del Proyectos y sus soluciones alternativas en caso no se tenga redes exteriores.  Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas

**9. METODOLOGIA**

**6.1 Trabajo de Campo**

Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto de Pre Inversión, así como de determinar las condiciones generales del Proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma del Sector según corresponda.

Además, está considerada la determinación de estudios básicos como son:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio Hidrogeológico
- Otros estudios necesarios (dependen del tipo de intervención y las condiciones del terreno)

#### 6.2 Trabajo de Gabinete

Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario. Asimismo, deberá considerar para el trabajo el desarrollo del proyecto la metodología BIM.

#### 10. PRODUCTOS

A LOS 10 DIAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, el consultor deberá presentar su Plan de Trabajo y Cronograma de Trabajo para ejecutar el Servicio de la elaboración del Expediente Técnico, para dar inicio el plazo contractual, **Debiendo para ello presentar el certificado de habilidad del profesional** (Arquitecto y/o Ingeniero Civil) que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en la elaboración del expediente técnico. La no presentación del plan de trabajo en la fecha establecida, se entenderá que el inicio del plazo contractual regirá a partir de la firma de contrato. **En caso que el plan de trabajo no sea presentado por el Consultor o que no tenga coherencia con el objeto de la contratación, el profesional designado por la entidad realizara su primer informe, y se pondrá de conocimiento al consultor por medio de la Sub Gerencia de Estudios. Si a la presentación del levantamiento de observaciones por parte del consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada.**

*Nota: La no presentación del plan de trabajo, o cuando la entidad la considere como no presentada por no subsanar las observaciones, se aplicará penalidad debidamente establecida.*

**PLAN DE TRABAJO:** Deberá de contener la Descripción y secuencia de las actividades a efectuar, así como la conceptualización a seguir para el desarrollo del Expediente Técnico, incluirá la programación de actividades en campo y en gabinete teniendo como producto el Cronograma de Actividades el cual debe incluir una Ruta Crítica.

#### Contenido del Plan de Trabajo:

- I. Antecedentes.
- II. Marco Legal.
- III. Normativa Sector.
- IV. Ámbito de Estudio.
  - a. Área de Estudio.
  - b. Área de Influencia.
- V. Objetivo del Servicio.
- VI. Procedimiento y Programa de Trabajo.
- VII. Metodología e Instrumentos de Recopilación de información.
- VIII. Procedimientos de Trabajo de Gabinete.
- IX. Mecanismos de Aseguramiento de Calidad.
  - a. Personal Propuesto, Responsabilidades y Actividades.
- X. Utilización de Recursos y Personal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

- XI. Cronograma de Actividades del Proyecto y Cronograma de Entregables de Informes.
- XII. Productos y Partes Integrantes del Contrato.

**11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR**

Para llevar a cabo la consultoría, el consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- 02 Equipos de Computo (PC de Escritorio o Laptop)
- 01 Equipo de topografía (Estación total)
- 01 Plotter
- 01 Camioneta 4x4 pick up, con antigüedad no mayor a 5 años.
- 02 Impresora.
- 01 Cámara Digital

*Los equipos se acreditarán conforme a lo señalado en los Requisitos de Calificación.*

**RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Copia de los estudios de pie inversión o CD
- Orientación para la elaboración del expediente
- Coordinaciones con las entidades concesionarias de los servicios de energía, y agua.

**12. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales vigentes:
- Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública,
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. Orientaciones para la Asistencia Técnica a Expedientes Técnicos que mejoren la calidad de Proyectos de Inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley 29338.
- Ley N° 27446— Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM - Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM — Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supreme N° 018-2016-EM
- Decreto supreme N°015-2015 MINAM
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres—PLANAGERD.
- Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/DGP/SNL, que aprueba los Lineamientos para la elaboración del informe de Evaluación del Riesgo de desastres en Proyectos de infraestructura educativa.
- DIRECTIVA - Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo, y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

**13. NORMAS TECNICAS**

- Normas Técnicas de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Viceministerial N 104-2019-MINEDU. Norma Técnica: Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial.
- Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU. Norma Técnica: Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Primaria y Secundaria.
- Resolución de secretaria general N° 239 -. 2018 — MINEDU. Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para infraestructura de Educación.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDUNMGI-PRONIED. Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo, y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

**14. SEGUROS**

El prestador del servicio debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta Únicamente a la relación contractual entre PRESTADOR DEL SERVICIO y su equipo de profesionales, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

**15. PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No Aplica.

**16. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL**

**a) Requisitos del Consultor**

- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedor en Servicios coma Consultor de Obras en la especialidad de Obras de INFRAESTRUCTURA y afines y en la categoría B o superior.
- ✓ De conformidad con el artículo 49° numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

**b) Perfil del Consultor**

De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La acreditación se hará en los requisitos de calificación. La experiencia del postor utilizada como requisito de calificación podrá ser utilizada para el factor experiencia en la especialidad.

**Definición de servicios similar:** Se considerará como servicios de consultoría de obra similares a la elaboración y/o reformulación de expediente técnicos de infraestructura de salud (Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud), o Instituciones Educativas (Colegios, Jardines, Universidades, Institutos), o Centros de Abastos (Mercados, Centros de Acopios), o Ambientes de Instituciones Públicas.

✓ **Especialidad y categoría:**

**Especialidad**

Obras Urbanas, Edificaciones y Afines

**Categoría**

CATEGORIA B - DIRECTIVA 016-2016-2016-OSCE/CD-VIGENTE

**Importante:** Si algún postor omite presentar en su oferta la constancia de inscripción en el RNP, la Entidad no podrá descalificar dicha oferta, por ser ésta una obligación de la Entidad relacionada a la verificación respectiva, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tal condición.

**c) Perfil del Personal**

El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo en (presupuesto analítico), siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

**Definición de servicios similar:** Se considerará como servicios de consultoría de obra similares a la elaboración y/o reformulación de expediente técnicos de Infraestructura de salud (Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud), o Instituciones Educativas (Colegios, Jardines, Universidades, Institutos), o Centros de Abastos (Mercados, Centros de Acopios), o Ambientes de Instituciones Públicas.

**PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:**

Cargo	Profesión	Personal clave	
		Experiencia	
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o jefe de Equipo y/o coordinador y/o director y/o especialista en supervisión en servicios de Consultorías de obras iguales a similares; que se computa desde la colegiatura.	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en Arquitectura a Especialista en diseño arquitectónico en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calculo Estructural	Ingeniero Civil, titulado	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en calculo estructural o especialista en estructuras a especialista en diseño estructural en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario o Mecánica de Fluido, titulado	Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en diseño sanitario y/o especialista en diseño de instalaciones sanitarias en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado	Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas en consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, titulado	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en costos y/o presupuestos en la elaboración y/o supervisión de expediente técnico en general; que se computa desde la colegiatura.

**IMPORTANTE:**

**La experiencia efectiva del personal propuesto será posible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.**

**Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:**

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "**La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero**". La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: *i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.*

Las maestrías, cursos de capacitación o especialización se acreditarán mediante constancias, certificados o títulos respectivos. Estos deberán ser emitidos por Universidades o institución educativa o Institutos Técnicos u otro Centro de Capacitación acreditado para dicho fin.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos para los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.

**17. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA**

**Lugar**

La institución educativa materia del presente estudio, se encuentran ubicado en el Centro Poblado 07 de junio MZ. 02 LT.04- Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali.

**Plazo**

La consultoría se realizará en un plazo total máximo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

Entregable	Plazo	Revisión	Levantamiento de observaciones
Plan de trabajo	7 d.c. De Firmado el Contrato	Hasta 5 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Primero	20 d.c. Después de aprobado el Plan de Trabajo	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios
Segundo	25 d.c. Después de aprobado el Primer Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios.
Tercero	8 d.c. Después de aprobado el Segundo Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios.

**Nota:**

La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia de Infraestructura. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.



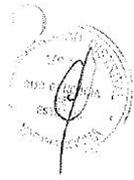
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

**18. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

Entregable	Plazos	Contenido de los entregables
Plan de trabajo	A los 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	-Plan de Trabajo -Informe Técnico por Especialista -Metodología General Se realizará una sesión/reuniones presenciales o virtuales, de presentación del equipo profesional y plan de trabajo.
Primero	A los Veinte (20) días calendario de la suscripción del contrato o la Conformidad del Plan de Trabajo	<b>El proyecto deberá presentar lo siguiente:</b> - Estudios Básicos (Estudio topográfico, Estudio de suelos, entre otros). - Proyecto de demolición - Memoria de Demanda y Oferta. - Programación Arquitectónica - Plano de ubicación y localización - Plantas Generales de Arquitectura - Cortes Generales, Elevaciones Generales  En coordinación con la subgerencia de estudios se realizará una sesión de presentación del entregable a los 5 días calendarios de haberse entregado.
Segundo	A los Veinticinco (25) días calendario a partir de la conformidad del primer entregable.	<b>proyecto deberá presentar lo siguiente:</b> - Planos de Arquitectura, Evacuación y Señalización - Planos de Estructura - Planos de Instalaciones Electricas, Electromecanicas, etc - Planos de Instalaciones Sanitarias - Memoria Descriptiva - Memoria de Calculo - sustento y resumen de metrados - cálculo de fletes y cotizaciones. - Cronogramas - Especificaciones técnicas. - Evaluación de Riesgos por desastres Naturales (CENEPRED)  En coordinación con la sub gerencia de estudios se realizará una sesión/reunión virtual, de presentación del entregable a los 5 días calendarios de haberse entregado.
Tercer	A los Ocho días (8) días calendario a partir de la conformidad del Segundo entregable.	<b>proyecto deberá presentar lo siguiente:</b> Presentar el Expediente Técnico Definitivo  En coordinación con la subgerencia de estudios se realizará una sesión/reunión virtual, de presentación del entregable a los 5 días calendarios de haberse entregado.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

NOTA: El Proyecto debe considerar su elaboración con la Metodología BIM.

**18.1. PLAN DE TRABAJO**

Este ítem comprende la presentación del Plan de Trabajo, El contenido del presente será el siguiente:

**A. PLAN DE TRABAJO**

El plan de trabajo permitirá programar las actividades a realizar durante la ejecución de la consultoría de obra, el cual será aprobado por la sub gerencia de estudios; el mismo debe contener lo siguiente:

• **Recolección de información sobre el servicio a realizar:**

Los profesionales a cargo deberán analizar la información entregada por la Municipalidad a través de la Gerencia de Infraestructura, así como la información del sector donde se ubica el estudio a realizar y la recopilada en las visitas de campo, en base a lo cual identificará la alternativa de solución a plantear en los estudios técnicos motivo del servicio.

• **Trabajo de gabinete:**

Después de realizar el análisis indicado en el ítem anterior, en esta fase, trabajará todo el contenido del expediente técnico para luego ser presentado a la Entidad.

**B. INFORME TECNICO POR ESPECIALISTA**

El consultor deberá presentar un informe por cada especialidad: indicando el estado actual del área de estudio, además deberá anexar como mínimo 12 fotografías por especialidad.

**C. METODOLOGÍA GENERAL**

Mediante un informe, el consultor informará a detalle la metodología a usar para la elaboración del expediente técnico.

Anexar la matriz de responsabilidades del personal clave y cronograma de actividades.

**NOTA:**

Presentará informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente ítem, cd debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes.

El informe documento final estará firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y cada uno de los especialistas.

El plantel técnico deberá adjuntar Certificado de Habilidad, periodo hasta la culminación del servicio.

**18.2. PRIMER ENTREGABLE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

Para la elaboración del informe deberá tener en cuenta lo siguiente:

**A. Estudios básicos**

- Estudio topográfico
- estudio de suelos
- Estudio de Demanda y Oferta

**B. Proyecto de demolición**

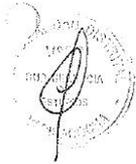
- Memoria descriptiva
- Planos de demolición

**C. Programación arquitectónica**

**D. Plano de ubicación y localización**

**E. Plantas generales de arquitectura,**

**F. Cortes generales y Elevaciones generales.**



**18.3. SEGUNDO ENTREGABLE**

Este ítem comprende la presentación del avance del expediente técnico para revisión por parte de la Entidad, además debe contener lo siguiente:

**A. Planos de Arquitectura, Evacuación y Señalización**

- Planos de evacuación y señalización, ejes y terrazas, segregación.
- Planos de desarrollo por módulos constructivos.
- Desarrollo de obras exteriores (portadas de ingreso, cerco perimetrico, pisos exteriores, tanque elevado y cisterna)
- Desarrollo de detalles (Pisos interiores, baños, ventanas altas y bajas, puertas, cocina, cuadro de acabados, asta, tabiquería de drywall)
- Distribución general de mobiliario y detalle de mobiliarios (Anexo Parte 1 - R.VM. N 043-2020-MINEDU - Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación básica Regular y Anexo Parte 2- R.VM. N°043-2020-MINEDU.
- Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación básica Regular)

**B. Planos de Estructura**

- Planos de desarrollo por módulos constructivos.

**C. Planos de Instalaciones Electricas, Electromecanicas, etc**

- Planimetría general (Plano de instalaciones exteriores de instalaciones Electricas).

**D. Planos de Instalaciones Sanitarias**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

- Planimetría general (Plano de instalaciones exteriores de agua potable desagüe y drenaje pluvial).
- Planimetría de detalle (plano de instalaciones sanitarias interiores en agua potable, desagüe y drenaje pluvial, detalle de sistema de abastecimiento y almacenamiento de agua potable, sistema de tratamiento de aguas residuales y disposición final)

**E. Memoria Descriptiva**

- Memoria de arquitectura
- Memoria de Señalización y Evacuación
- Memoria de estructuras
- Memoria de instalaciones eléctricas
- Memoria de instalaciones sanitarias

**F. Memoria de Calculo**

- Memoria de cálculo de estructuras
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias

**G. sustento y resumen de metrados**

**H. cálculo de fletes y cotizaciones.**

**I. Cronogramas**

- Cronograma Gantt,
- Pert CPM,
- cronograma valorizado, curva S,
- cronograma de desembolsos,
- Resumen de presupuesto (costos directos e indirectos), gastos de gestión, costo de supervisión.

**J. Especificaciones técnicas.**

**K. Evaluación de Riesgos por desastres Naturales (CENEPRED)**

**18.4. TERCER ENTREGABLE**

Para la elaboración del informe deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Contendrá el Expediente Técnico Definitivo.

**Forma de Presentación de los Entregables:**

- Los entregables deberán ser presentados en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de YARINACOCHA, con atención a la Gerencia de infraestructura. Deberán ser entregados en formato editable y en PDF.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

Los documentos deben contener un membrete con la siguiente información:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE LA I.E:	
	CODIGO UNIFICADO	CODIGO LOCAL	CODIGO MODULAR
PROYECTO	REGION	PROVINCIA	
	DISTRITO	LOCALIDAD	

Los planos deben contener un membrete con la siguiente información:

UNIDAD EJECUTORA			
	PROYECTO:	NUMERO DE CUI:	FECHA
		NUMERO SNIP	
ESPECIALIDAD	PLANO DE:	INSTITUCION EDUCATIVA	
PROYECTISTA	CODIGO LOCAL:	UBICACIÓN	
		LOCALIDAD	
		DISTRITO	
		PROVINCIA	
		REGION	
DIBUJO	CODIGO MODULAR		

Los entregables deben ser diferenciados en carpetas

1. Documentación
2. Carpeta de estudios básicos
3. Carpeta de la especialidad de arquitectura
4. Carpeta de la especialidad de estructura
5. Carpeta de la especialidad de Instalaciones Sanitarias
6. Carpeta de la especialidad de Instalaciones Eléctricas

**Nota:**

- Cada carpeta de los dos entregables, deberán estar acompañado de un CD conteniendo la información que corresponda.
- Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables, conforme a lo indicado, **en caso no se cumpla con lo establecido, la Sub Gerencia de estudios de la Gerencia de Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.**

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha procederá a notificar al consultor o empresa



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso conforme a lo señalado al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aplicar la penalidad por mora de acuerdo al artículo 162° del mismo cuerpo legal, en caso de persistir el incumplimiento de obligaciones la entidad pueda resolver el contrato. Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor a empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

**NOTA:**

**Contenido específico del entregable final (Expediente Técnico):**

Dentro de 60 días, el consultor o empresa consultora deber presentar el Expediente Técnico Definitivo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica de acuerdo a los requisitos de ASITEC MINEDU:

**a. ESTUDIOS BASICOS**

**Estudio de Demanda**

- Memoria descriptiva
- Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha
- Anexos

**Estudio Topográfico**

- Informe o memoria de topografía (Incluir Descripción del equipo utilizado)
- Certificado de calibración original escaneado)
- Planimetría general
- Gráfico de compatibilización
- Plano de ubicación y localización (de lo existente)
- Anexos: Certificado literal de la propiedad o copia certificada del título archivado, Libreta de campo con los detalles del levantamiento, Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al entorno próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos, a los BM, a los servicios existentes, otros.

**Estudio de Mecánica de Suelos.**

- Memoria descriptiva: nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología, alcances, condición climática, información geológica. información



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAHALI", CON CUI: 2603041

sísmica, cálculo de puntos de investigación, cálculo de profundidad de excavación, ensayos de campo y de laboratorio realizados, cálculo de la capacidad portantes y admisible, cálculo del asentamiento diferencial y distorsión angular, parámetros para el diseño de obras de sostenimiento, análisis de problemas especiales de cimentación, panel fotográfico de los puntos de investigación donde se aprecie la I.E., certificación del laboratorio o certificación de calibración vigentes.

-Memoria de cálculo: Cálculo de la capacidad portante y admisible para diferentes tipos de cimentación. Calculo de los asentamientos diferenciales. Resultados de las pruebas de campo y ensayos de Laboratorio de acuerdo a las exigencias a la tabla N°02 y 05 de la E.050.

- Planimetría de puntos de investigación: Módulos proyectados, perfiles estratigráficos unidimensionales y bidimensionales, zonificación de acuerdo a los perfiles de suelos indicados en el artículo N°12 de la norma E.030. Cuadro resumen de acuerdo a las exigencias del anexo N°01 de la norma E.050.

- Anexos

**Estudio Hidrogeológico. –**

- Informe Hidrologico  
- Anexos

**Estudio de Impacto Ambiental. –**

- Informe de Impacto Ambiental  
- Anexos

**Estudio de Gestión de Riesgos. -**

- Informe de evaluación de riesgos  
- Anexos

**Estudio de Vulnerabilidad. -**

- Informe de evaluación de Vulnerabilidad  
- Anexos

**b. ESPECIALIDADES**

**Anteproyecto de Arquitectura**

**Proyecto de Demolición. -**

-Memoria descriptiva  
-Informe Técnico de sustento  
- Planimetría genera



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

- Anexos

**Revisión de Especialidades**

**Arquitectura, Evacuación y Señalización**

-Plano de ubicación y Localización (según formato del Anexo XIV de la Ley 2909 y contenidos de la norma GE.020 del RNE)

-Memoria descriptiva de arquitectura

- Antecedentes
- Objetivos
- Alcances
- Justificación
- Normas utilizadas en la elaboración del proyecto
- Ubicación y tipo de terreno (art. 5.1 tipos de terreno de la norma RVM 208-2019- MINEDU)
- Infraestructura existente
- Capacidad según estudio de demanda
- Dimensionamiento de ambientes
- Programa arquitectónico
- descripción de la propuesta de diseño arquitectónico
- Relación de planos presentados en el expediente técnico

-Planimetría de plantas

-Planimetría de cortes y elevaciones

-Planimetría de detalle

- Cuadro de acabados de arquitectura

- Especificaciones técnicas de arquitectura

- Hoja resumen de metrados de arquitectura

-Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)

-Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización

-Planimetría de evacuación y señalización

-Especificaciones técnicas de evacuación y señalización

-Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización

-Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)

- Plan de contingencia: Memoria Descriptiva, planos de desarrollo, acta de compromiso (Si el plan de contingencia se desarrolla en un terreno desocupado), informe técnico/informe de seguridad (si el plan de contingencia se desarrolló en un local cedido a préstamo o alquiler).

- Certificado de Parámetros Urbanísticos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- Anexos

**Estructuras**

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexos

**Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas**

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas
- Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)
- Anexos

**Instalaciones Sanitarias**

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
  - Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
  - Anexos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

**c. Programación, Costos y Presupuesto.**

**Revisión de Costos, Presupuesto y Programación**

- Hoja de consolidado
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de cotizaciones de estructuras
- Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas\*
- Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
- Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
- Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
- Presupuesto desagregado de instalaciones de gas
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de gastos generales
- Formulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- Formulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas\*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- Hoja de resumen de presupuesto
- Cronograma de avance de obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Anexos

**19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

**Cabe señalar que todo Consultor deberá:**

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención de la Gerencia de Infraestructura.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la Información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- El Consultor emitirá Factura y/o recibo por honorarios por el Costo total del servicio, según sea el caso.
- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor o empresa consultora realizará los trámites ante el Ministerio de Cultura, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). En casos que la evidencia particular del Estudio Mecánica de Suelo (EMS), condiciones de antigüedad de la Infraestructura o cualquier condición que determine la posibilidad de tener presencia de restos Arqueológicos.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- **Gestión de riesgos: Plan de Gestión de riesgos en la ejecución de obra.**
  - El Consultor durante la elaboración del expediente técnico se deben Identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Conforme la Directiva Aprobada del Organismo Supervisor del Estado- OSCE, usando los formatos debidamente obligatorios.
  - A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico mediante el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificara las probabilidades de mayor riesgo, firmado por un especialista en Seguridad:
    - a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
    - b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
    - c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.
- Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiéndose incorporar otros riesgos, según la naturaleza y compleja de la obra.

Garantizar la calidad del Expediente Técnico y responder por el trabajo realizado durante los 5 años siguientes desde la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución, suscribiendo una Carta Notarial de Compromiso de atender las consultas de manera fundamentada dentro de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad de ser comunicado al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, por infracción conforme lo prescrito en el artículo 50° de la Ley.

Así mismo, según el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que señala lo siguiente: "Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista serán elevadas por éstos a la Entidad dentro del plazo máximo de (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a ésta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes a la comunicación del inspector o el supervisor".

El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye Estudios de Ingeniería, textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, AutoCAD, S10, etc., según sea el caso.

**20. ADELANTOS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 8 días calendarios después de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

#### 21. SUBCONTRATACIÓN

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos, y otros estudios básicos requeridos.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

#### 22. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y el Expediente Técnico.

#### 23. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

##### MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

###### Áreas que coordinarán con el consultor

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia de Estudios, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

###### Áreas responsables de las medidas de control

Efectuada la entrega del Expediente definitivo, la Sub Gerencia de Estudios, procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades.

###### Área que brindará la conformidad

La conformidad de los entregables y del expediente final será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contados desde la presentación del expediente técnico o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.

#### 24. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

- A la aprobación del Primer Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto a la Entidad y posterior conformidad de la evaluación realizada en la sub gerencia de estudios.

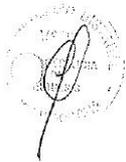


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

- A la aprobación del Segundo Entregable se pagará el 40% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto a la Entidad y posterior conformidad del 2do Informe, por parte de la sub gerencia de estudios.
- A la aprobación del Tercer Entregable se pagará el 20% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto a la Entidad y posterior conformidad del 3er Informe, por parte de la sub gerencia de estudios.
- Al finalizar el servicio se pagará el 10% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto y posterior conformidad del Informe Final, por parte de la sub gerencia de estudios del Expediente Técnico. El pago procede con la aprobación expediente técnico mediante acto resolutivo.



La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultaría, según lo establecido en el artículo 171 ° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los VEINTE (20) días calendarios de ser recibido estos.

#### 25. FORMA DE REAJUSTE

Si aplica.

#### 26. PENALIDADES APLICABLES

##### a.- PENALIDAD POR MORA

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162° - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

##### b.- OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041



**OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (SGE- GI)
2	Por no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGE- GI)
3	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (SGE- GI)
4	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE- GI)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE- GI)
6	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (SGE- GI)
7	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuaria (SGE- GI)
8	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área (SGE- GI)
9	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria (SGE- GI)

(\*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO  
DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI:  
2603041

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por cinco (05) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

**28. DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

El proyecto ha sido declarado viable con fecha 21/01/2021 conforme al FORMATO N° 07-A:  
REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

**29. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas. La que será emitida por la Gerencia de Infraestructura previo informe de la Sub Gerencia de Estudios.

**30. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley 30225 y 164 del Reglamento.

**31. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Bajo el sistema de SUMA ALZADA

**32. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial se determinara de acuerdo al estudio de mercado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOAHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041								
ITEM	DESCRIPCION	PERFIL	UNIDAD	CANTIDAD	COEF. PART.	TIEMPO-MESES	COSTO UNITARIO S/.	SUB TOTAL S/.
<b>I. PERSONAL PROFESIONAL</b>								
1.1	JEFE DE PROYECTO	ING. CIVIL O ARQUITECTO	MESES	1	1	2		
1.2	ESPECIALISTA ARQUITECTONICO	ARQUITECTO	MESES	1	1	2		
1.3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	ING. CIVIL	MESES	1	1	2		
1.4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	ING. ELECTRICO O ELECTROMECHANICO	MESES	1	0,5	2		
1.5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ING. SANITARIO	MESES	1	0,5	2		
1.6	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	ING. CIVIL O ARQUITECTO	MESES	1	0,75	2		
<b>II. PERSONAL TECNICO</b>								
2.1	ASISTENTE TECNICO EN METRADO	BACHILLER EN ING. CIVIL O ARQUITECTURA	MESES	2	1	2		
2.2	ASISTENTE TECNICO CAD	BACHILLER EN ING. CIVIL O ARQUITECTURA	MESES	2	1	2		
2.3	ASISTENTE EN 3D	BACHILLER EN ING. CIVIL O ARQUITECTURA		1	1	1		
<b>III. ESTUDIOS BASICOS</b>								
3.1	ESTUDIO DE DEMANDA	PERS. NATURAL O JURIDICA	UNIDAD	1	1	1		
3.2	ESTUDIO TOPOGRAFICO	PERS. NATURAL O JURIDICA	UNIDAD	1	1	1		
3.3	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	PERS. NATURAL O JURIDICA	UNIDAD	1	1	1		
3.4	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO	PERS. NATURAL O JURIDICA	UNIDAD	1	1	1		
3.5	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	PERS. NATURAL O JURIDICA	UNIDAD	1	1	1		
3.6	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGO (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)	PERS. NATURAL O JURIDICA	UNIDAD	1	1	1		
3.7	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD (Especialista acreditado por CENEPRED)	PERS. NATURAL O JURIDICA	UNIDAD	1	1	1		
3.8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)		UNIDAD	1	1	1		
<b>SUB TOTAL</b>								
GASTOS GENERALES 10%								
UTILIDAD 10%								
<b>TOTAL</b>								
IGV 18%								
<b>COSTO DE ELABORACION</b>								





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

**33. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>														
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>														
	<b>Requisitos:</b>														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero civil o arquitecto, titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calculo Estructural</td> <td>Ingeniero Civil, titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos, titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil titulado</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Jefe de Proyecto	Ingeniero civil o arquitecto, titulado	Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado	Especialista en Calculo Estructural	Ingeniero Civil, titulado	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos, titulado	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil titulado
Cargo	Profesión														
Jefe de Proyecto	Ingeniero civil o arquitecto, titulado														
Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado														
Especialista en Calculo Estructural	Ingeniero Civil, titulado														
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos, titulado														
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado														
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil titulado														
	<b>Acreditación:</b>														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.														
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>														
	<b>Requisitos:</b>														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o jefe de Equipo y/o coordinador y/o director y/o especialista en supervisión en servicios de Consultorías de obras iguales a similares; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en Arquitectura a Especialista en diseño arquitectónico en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calculo Estructural</td> <td>Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en calculo estructural o especialista en estructuras a especialista en diseño estructural en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en diseño sanitario y/o especialista en diseño de instalaciones sanitarias en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas en consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en costos y/o presupuestos en la elaboración y/o supervisión de expediente técnico en general; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o jefe de Equipo y/o coordinador y/o director y/o especialista en supervisión en servicios de Consultorías de obras iguales a similares; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en Arquitectura a Especialista en diseño arquitectónico en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Calculo Estructural	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en calculo estructural o especialista en estructuras a especialista en diseño estructural en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en diseño sanitario y/o especialista en diseño de instalaciones sanitarias en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas en consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en costos y/o presupuestos en la elaboración y/o supervisión de expediente técnico en general; que se computa desde la colegiatura.
Cargo	Profesión														
Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o jefe de Equipo y/o coordinador y/o director y/o especialista en supervisión en servicios de Consultorías de obras iguales a similares; que se computa desde la colegiatura.														
Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en Arquitectura a Especialista en diseño arquitectónico en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.														
Especialista en Calculo Estructural	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en calculo estructural o especialista en estructuras a especialista en diseño estructural en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.														
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en diseño sanitario y/o especialista en diseño de instalaciones sanitarias en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.														
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas en consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.														
Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en costos y/o presupuestos en la elaboración y/o supervisión de expediente técnico en general; que se computa desde la colegiatura.														
	<b>Acreditación:</b>														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.														

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<b>Requisitos:</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

- 02 Equipos de Computo (PC de Escritorio o Laptop)
- 01 Equipo de topografía (Estación total)
- 01 Plotter
- 01 Camioneta 4x4 pik up, con antigüedad no mayor a 5 años.
- 02 Impresora.
- 01 Cámara Digital

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales O similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Definición de servicios similar:** Se considerará como servicio de consultoría de obra similares a la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expediente técnicos de Infraestructura de salud (Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud), o Instituciones Educativas (Colegios, Jardines, Universidades, Institutos), o Centros de Abastos (Mercados, Centros de Acopios), o Ambientes de Instituciones Públicas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u Órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N 9**.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI: 2603041

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

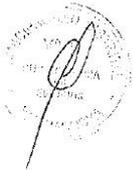
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El comité de selección, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En caso de consorcios la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observaciones corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento. Se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal 51 del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada.*



1 s

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[RNP – ESTAR HABILITADO EN EL RNP COMO CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES en la Categoría B o superior</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>❖ Acreditar con copia simple del documento que lo contiene.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>														
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero civil o arquitecto, titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calculo Estructural</td> <td>Ingeniero Civil, titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos, titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil titulado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cargo	Profesión	Jefe de Proyecto	Ingeniero civil o arquitecto, titulado	Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado	Especialista en Calculo Estructural	Ingeniero Civil, titulado	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos, titulado	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil titulado
Cargo	Profesión														
Jefe de Proyecto	Ingeniero civil o arquitecto, titulado														
Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado														
Especialista en Calculo Estructural	Ingeniero Civil, titulado														
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Mecánico de Fluidos, titulado														
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado														
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil titulado														
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>														
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>														

Requisitos:		Profesión
<b>Cargo</b>		
Jefe de Proyecto		Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o jefe de Equipo y/o coordinador y/o director y/o especialista en supervisión en servicios de Consultorías de obras iguales a similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	en	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en Arquitectura a Especialista en diseño arquitectónico en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calculo Estructural	en	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en calculo estructural o especialista en estructuras a especialista en diseño estructural en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	en	Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en diseño sanitario y/o especialista en diseño de instalaciones sanitarias en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	en	Experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas en consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	en y	Experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en costos y/o presupuestos en la elaboración y/o supervisión de expediente técnico en general; que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 equipos de Computo (PC de Escritorio o Laptop)</li> <li>• 01 equipo de topografía (Estación total)</li> <li>• 01 plotter</li> <li>• 01 camioneta 4x4 pik up, con antigüedad no mayor a 5 años.</li> <li>• 02 impresora.</li> <li>• 01 cámara Digital</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<p><b>Definición de servicios similar:</b> Se considerará como servicio de consultoría de obra similares a la elaboración y/o reformulación y/o supervisión de expediente técnicos de Infraestructura de salud (Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud), o Instituciones Educativas (Colegios, Jardines, Universidades, Institutos), o Centros de Abastos (Mercados, Centros de Acopios), o Ambientes de Instituciones Públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p>
--

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[50] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2]<sup>19</sup> veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.5] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p> <p>M &gt; [1]<sup>20</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[20] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[50] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoras el desempeño funcional del equipo técnico</li> <li>• Mejoras al contenido del proyecto</li> <li>• Organización del Equipo Técnico</li> <li>• Descripción de las Actividades de Control de los Sistemas de Seguridad y Salud</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción detallada de las Condiciones de acceso a la ubicación de la zona del proyecto.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>– Facilidades</li> <li>– Dificultades</li> <li>– Propuestas de Solución</li> </ul> </li> <li>• Descripción del sistema actual del sistema                     <ul style="list-style-type: none"> <li>– Facilidades</li> <li>– Dificultades</li> <li>– Propuestas de Solución</li> </ul> </li> <li>• Diseño del sistema proyectado                     <ul style="list-style-type: none"> <li>– Facilidades</li> <li>– Dificultades</li> <li>– Propuestas de Solución</li> </ul> </li> <li>• Sensibilización y difusión del proyecto ante la Entidad y de la población beneficiaria                     <ul style="list-style-type: none"> <li>– Facilidades</li> <li>– Dificultades</li> <li>– Propuestas de Solución</li> </ul> </li> <li>• Topografía                     <ul style="list-style-type: none"> <li>– Facilidades</li> <li>– Dificultades</li> <li>– Propuestas de Solución</li> </ul> </li> <li>• Suelos y Geotecnia.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>– Facilidades</li> <li>– Dificultades</li> <li>– Propuestas de Solución</li> </ul> </li> <li>• Mitigación de Impacto Ambiental.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>– Facilidades</li> <li>– Dificultades</li> <li>– Propuestas de Solución</li> </ul> </li> </ul> <p>La descripción y análisis del tópico que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será evaluado.</p> <p>Se evaluará la metodología del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría,</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>100 puntos<sup>21</sup></b></p>

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, CON CUI: 2603041, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°53-2023-MDY-CS-1**, para la contratación de consultoría de obra para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, CON CUI: 2603041, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, CON CUI: 2603041,,

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>23</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

<sup>23</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>24</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

<sup>24</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

		NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>25</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

<sup>25</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	Número del documento	
---	----------------------	--

<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°53-2023-MDY-2**

<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°53-2023-MDY-2**

---

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>30</sup> Ibidem.

<sup>31</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>34</sup>

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

*se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>35</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*